

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : HOSPITAL SANTA ROSA

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HSR.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL SANTA ROSA Y LOCAL ANEXO POR EL PERIODO DE 12 MESES

Ruc/código :	20509623342	Fecha de envío :	21/04/2023
Nombre o Razón social :	SERVICIOS DE SEGURIDAD EQUUS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:00:37

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

En el literal 5.1.20 se indica: "Capacitación y reforzamiento de las normas internas de la institución". Las empresas postoras no conocen a exactitud las normas internas de la institución; por lo que, dicha capacitación debe ser instruida por el personal de la entidad; en ese sentido, se solicita indicar quien o qué área será la encargada de impartir dicha capacitación y si se mantiene que debe ser instruida por el postor ganador de la buena pro, indicar en que plazo se desarrollará y a quienes estará dirigida.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1 Literal: 5.1.20 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Hospital Santa Rosa, a través de la Unidad de Vigilancia Interna, brindará capacitación al personal supervisor y agentes del postor ganador. Este a su vez replicará esta capacitación a su personal en forma trimestral.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se integran a las bases 5.1.20 Capacitación y reforzamiento de las normas internas de la institución. La Unidad de Vigilancia Interna de la institución brindará una única capacitación al personal supervisor y agentes del postor ganador, antes de que este asuma sus labores. El postor ganador a su vez replicará esta capacitación a su personal en forma trimestral.

Entidad convocante : HOSPITAL SANTA ROSA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HSR.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL SANTA ROSA Y LOCAL ANEXO POR EL PERIODO DE 12 MESES

Ruc/código :	20509623342	Fecha de envío :	21/04/2023
Nombre o Razón social :	SERVICIOS DE SEGURIDAD EQUUS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:00:37

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Consulta: A que se refiere cuando señala: Formulación de las consignas generales y particulares en las instalaciones del hospital, por puesto de vigilancia" Especificar

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.1 **Literal:** 5.1.21 **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se refiere a que luego de la capacitación, el postor ganador deberá dar las instrucciones generales y específicas por puesto de vigilancia

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se integran a las bases : 5.1.21 Formulación de las consignas generales y particulares en las instalaciones del Hospital, por puesto de vigilancia, luego de haber recibido la capacitación señalada en el numeral anterior.

Entidad convocante : HOSPITAL SANTA ROSA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HSR.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL SANTA ROSA Y LOCAL ANEXO POR EL PERIODO DE 12 MESES

Ruc/código :	20509623342	Fecha de envío :	21/04/2023
Nombre o Razón social :	SERVICIOS DE SEGURIDAD EQUUS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:00:37

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

En el literal 4 del numeral 6.1 se señala SALUD BUENA, con qué documento será acreditado dicho requisito.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.1 Literal: 4 **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con un certificado médico expedido por una institución pública o privada, al momento de presentar la lista del personal destacado a la institución, previo a la suscripción del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se integran a las bases, numeral 6.1 literal 4. Salud buena, acreditada con certificado médico.

Entidad convocante : HOSPITAL SANTA ROSA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HSR.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL SANTA ROSA Y LOCAL ANEXO POR EL PERIODO DE 12 MESES

Ruc/código :	20509623342	Fecha de envío :	21/04/2023
Nombre o Razón social :	SERVICIOS DE SEGURIDAD EQUUS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:00:37

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

En que momento se presentarán los documentos que acreditan dichos requisitos (salud buena y constancia certificado médico y psicológico)

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6.1 **Literal:** 4-5 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con un certificado médico expedido por una institución pública o privada, al momento de presentar la lista del personal destacado a la institución, previo a la suscripción del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se integran a las bases: 2.3 requisitos para perfeccionar el contrato numeral k) relacion del personal, los certificados médicos y psicológicos serán presentados como documentos adjuntos a la lista del personal destacado a la institución

Entidad convocante : HOSPITAL SANTA ROSA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HSR.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL SANTA ROSA Y LOCAL ANEXO POR EL PERIODO DE 12 MESES

Ruc/código :	20509623342	Fecha de envío :	21/04/2023
Nombre o Razón social :	SERVICIOS DE SEGURIDAD EQUUS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:00:37

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Cuántas horas de capacitación se requieren para dichos cursos,

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.1 Literal: 9,10,11 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se acoge la consulta, serán de 12 horas de capacitación como mínimo para los numerales 9 y 11 de los Requisitos del personal Supervisor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se integra a las bases, serán de 12 horas de capacitación como mínimo para los numerales 9 y 11 de los Requisitos del personal Supervisor.

Entidad convocante : HOSPITAL SANTA ROSA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HSR.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL SANTA ROSA Y LOCAL ANEXO POR EL PERIODO DE 12 MESES

Ruc/código :	20509623342	Fecha de envío :	21/04/2023
Nombre o Razón social :	SERVICIOS DE SEGURIDAD EQUUS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:00:37

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

El certificado médico que acredite excelente salud física y mental deberá ser presentado para la suscripción del contrato? De ser así, incluir en el numeral 2.4, caso contrario, precisar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6.2 **Literal:** 4 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sí, deben ser presentados antes de suscribir el contrato

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se integra a las bases 2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR CONTRATO, Personal de Vigilancia, Presentar certificado médico que acredite excelente salud física y mental.

Entidad convocante : HOSPITAL SANTA ROSA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HSR.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL SANTA ROSA Y LOCAL ANEXO POR EL PERIODO DE 12 MESES

Ruc/código :	20509623342	Fecha de envío :	21/04/2023
Nombre o Razón social :	SERVICIOS DE SEGURIDAD EQUUS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:00:37

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

se indica: "Para efectos del sobre técnico se deberá presentar los documentos que acrediten lo solicitado en el numeral 6,7,9,10".

1. A qué se refiere con sobre técnico

2. Los documentos serán presentados en la oferta?. De ser así, incluirlos en la etapa que corresponda. Caso contrario retirar dicho párrafo o indicar en qué momento será presentados dichos documentos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6.2 **Literal:** 6-7-9-10 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la consulta, se suprime el último párrafo:

"Para efectos del sobre técnico, se deberá presentar los documentos que acrediten lo solicitado en el numeral 6, 7, 9 y 10".

Se aclara que estos documentos no formarán parte de la oferta, pero se acreditarán para la suscripción del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En el numeral 6.2 Requisitos del Vigilante, de las Bases Integradas, se suprimirá el último párrafo:

"Para efectos del sobre técnico, se deberá presentar los documentos que acrediten lo solicitado en el numeral 6, 7, 9 y 10".

Se aclara que dichos documentos no formarán parte de la oferta, pero se acreditarán para la suscripción del contrato.

Entidad convocante : HOSPITAL SANTA ROSA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HSR.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL SANTA ROSA Y LOCAL ANEXO POR EL PERIODO DE 12 MESES

Ruc/código : 20509623342	Fecha de envío : 21/04/2023
Nombre o Razón social : SERVICIOS DE SEGURIDAD EQUUS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío : 23:00:37

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

Con qué documento será acreditado el equipamiento estratégico y en qué momento será presentado.

Acápites de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 7.2 **Literal:** 7.2 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, en coordinación con el área usuaria, aclara que todo requisito señalado en las Bases que no se solicite textualmente ser presentado para la oferta o para la suscripción del contrato, se acreditará mediante el Anexo N° 3 - Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL SANTA ROSA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HSR.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL SANTA ROSA Y LOCAL ANEXO POR EL PERIODO DE 12 MESES

Ruc/código :	20509623342	Fecha de envío :	21/04/2023
Nombre o Razón social :	SERVICIOS DE SEGURIDAD EQUUS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:00:37

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

Se indica que el supervisor residente deberá acreditar con documentos tener conocimiento en capacitación y seguridad integral (...), dicho requisito es el mismo documento solicitado en el numeral 6.1 literal 9?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7 **Literal:** 7.9 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Así es, el mismo documento, pues se trata de la misma persona

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL SANTA ROSA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HSR.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL SANTA ROSA Y LOCAL ANEXO POR EL PERIODO DE 12 MESES

Ruc/código :	20509623342	Fecha de envío :	21/04/2023
Nombre o Razón social :	SERVICIOS DE SEGURIDAD EQUUS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:00:37

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

Precisar que la pc o laptop a suministrar para el registro de visitas, será de propiedad del contratista y será devuelta al finalizar el plazo de ejecución del servicio.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 16 **Literal:** 16.9 **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, en coordinación con el área usuaria, confirma que dicho equipamiento es de propiedad del Contratista, por lo cual al finalizar el plazo de ejecución del servicio, el proveedor podrá retirar este equipo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se integra a las bases 16 OTROS REQUERIMIENTOS, numeral 16.9 La empresa ganadora suministrará una PC o laptop con acceso a internet para registrar las visitas (Puerta 2). Este equipo será retirado al culminar el contrato

Entidad convocante : HOSPITAL SANTA ROSA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HSR.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL SANTA ROSA Y LOCAL ANEXO POR EL PERIODO DE 12 MESES

Ruc/código :	20509623342	Fecha de envío :	21/04/2023
Nombre o Razón social :	SERVICIOS DE SEGURIDAD EQUUS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:00:37

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

En el último párrafo del numeral 16 se indica que para el cumplimiento de los requerimientos, la empresa ganadora presentará una declaración jurada de compromiso (...); sin embargo, dicho requisito no se encuentra dentro de los requisitos para firmar el contrato. Precisar.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 16 Literal: 16 Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, en coordinación con el área usuaria, aclara que la Declaración Jurada indicada en el numeral 16 será presentada para la suscripción del contrato, la misma que tiene un plazo de 07 días para implementar o proporcionar los equipos mencionados en el numeral 16

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se integra a las bases: 2.3 requisitos para perfeccionar el contrato, PRESENTACION DE UNA DECLARACION JURADA donde se compromete a cumplir su implementacion de lo solicitado en el numeral 16 OTROS REQUERIMIENTOS DEL TDR, en un plazo maximo de 07 dias calendarios de suscrito el contrato.

Entidad convocante : HOSPITAL SANTA ROSA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HSR.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL SANTA ROSA Y LOCAL ANEXO POR EL PERIODO DE 12 MESES

Ruc/código :	20509623342	Fecha de envío :	21/04/2023
Nombre o Razón social :	SERVICIOS DE SEGURIDAD EQUUS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:00:37

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

Cuáles son los documentos que deberá ser presentados para el trámite de pago o solo bastará con la presentación de la factura. Precisar

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 26 Literal: 26 Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, los documentos son los establecidos en el numeral 26 FORMA DE PAGO, la misma que se indica a continuación.

La Entidad realizará el pago en pagos mensuales luego de otorgada la conformidad del servicio. Para efectos del pago, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del Supervisor responsable de la Unidad de Vigilancia Interna y visación del Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Orden de Servicio.

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de Logística del Hospital Santa Rosa, sito en la Av. Bolívar Cuadra 8 S/N ¿ Pueblo Libre ¿ Lima, segundo piso, en el horario de 08:00 a.m. a 13:00 p.m. y 14:00 p.m. a 16:00 p.m..

Consideraciones especiales para el pago del primer mes del servicio:

Adicionalmente, para el pago del primer mes del servicio, EL CONTRATISTA debe presentar la totalidad de los siguientes documentos:

- Copia simple del documento que acredite la presentación del contrato suscrito con la Entidad ante la Autoridad Administrativa de Trabajo.
- Copia simple del documento que acredite la presentación del contrato suscrito con la Entidad ante la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil ¿ SUCAMEC, según lo establecido en el artículo 61 del Reglamento de la Ley 28879, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2011-IN.
- Copia simple de los contratos suscritos con los trabajadores destacados a la Entidad.

Pagos a partir del segundo mes de servicio:

A fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales por parte de EL CONTRATISTA, en mérito a lo establecido en el D.S. N° 003-2002-TR, a partir del segundo mes de servicio, EL CONTRATISTA debe presentar obligatoriamente los siguientes documentos:

- Copia de la Planilla Mensual de Pagos ¿ PLAME del mes anterior y constancia de presentación.
- Copia de la planilla de aportes previsionales cancelado del mes anterior.
- Copia de las boletas de pago del mes anterior, de todos los trabajadores destacados a la Entidad, así como la respectiva copia del documento de depósito bancario que acredite el pago.
- Copia de los documentos que acrediten el depósito de la CTS y pago de gratificaciones, cuando corresponda

Las Entidades pueden verificar que las empresas contratistas tienen a sus trabajadores en la planilla electrónica a través del aplicativo implementado por la SUNAFIL ¿Chequea tu contratista¿ (<http://bit.ly/3rNt67s>). En el caso de consorcios, el trabajador puede integrar la planilla de alguno de los consorciados o del consorcio con contabilidad independiente.

Pago del último mes de servicio:

Para el pago del último mes del servicio, EL CONTRATISTA debe presentar los documentos señalados en el subtítulo precedente, tanto del mes anterior como del mes en que se realiza el último pago.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Consideraciones especiales para el pago del primer mes de servicio:

Adicionalmente, EL CONTRATISTA debe presentar los siguientes documentos:

- Copia simple del documento que acredite la presentación del contrato suscrito con la Entidad ante la Autoridad Administrativa de Trabajo.
- Copia simple del documento que acredite la presentación del contrato suscrito con la Entidad ante la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil ¿

Entidad convocante : HOSPITAL SANTA ROSA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HSR.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL SANTA ROSA Y LOCAL ANEXO
POR EL PERIODO DE 12 MESES

SUCAMEC, según lo establecido en el artículo 61 del Reglamento de la Ley 28879, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2011-IN.

- Copia simple de los contratos suscritos con los trabajadores destacados a la Entidad.

Pagos a partir del segundo mes de servicio:

A fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales por parte de EL CONTRATISTA, en mérito a lo establecido en el D.S. N° 003-2002-TR, a partir del segundo mes de servicio, EL CONTRATISTA debe presentar obligatoriam

Entidad convocante : HOSPITAL SANTA ROSA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HSR.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL SANTA ROSA Y LOCAL ANEXO POR EL PERIODO DE 12 MESES

Ruc/código :	20509623342	Fecha de envío :	21/04/2023
Nombre o Razón social :	SERVICIOS DE SEGURIDAD EQUUS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:00:37

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

En el numeral 6.2 se indica que los documentos que acrediten el perfil de los agentes deberán ser presentados en el sobre técnico, si se refiere a los requisitos de calificación, dichos documentos no se encuentran señalados en el numeral 3.2 literal B. Precisar

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.1 Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la consulta, En el numeral 6.2 Requisitos del Vigilante, de las Bases Integradas, se suprimirá el último párrafo: "Para efectos del sobre técnico, se deberá presentar los documentos que acrediten lo solicitado en el numeral 6, 7, 9 y 10".

Se aclara que dichos documentos no formaran parte de la oferta, pero se acreditarán para la suscripción del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En el numeral 6.2 Requisitos del Vigilante, de las Bases Integradas, se suprimirá el último párrafo:

"Para efectos del sobre técnico, se deberá presentar los documentos que acrediten lo solicitado en el numeral 6, 7, 9 y 10".

Se aclara que dichos documentos no formaran parte de la oferta, pero se acreditarán para la suscripción del contrato.

Entidad convocante : HOSPITAL SANTA ROSA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HSR.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL SANTA ROSA Y LOCAL ANEXO POR EL PERIODO DE 12 MESES

Ruc/código :	20509623342	Fecha de envío :	21/04/2023
Nombre o Razón social :	SERVICIOS DE SEGURIDAD EQUUS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:00:37

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

En la experiencia del postor en la especialidad se indica que se debe acreditar un monto de 7,500,000.00 por la contratación de servicios de seguridad y vigilancia privada en instituciones prestadoras de servicios de salud públicas o privadas (...)

Observamos dicho numeral, ya que afecta/limita la libre concurrencia y participación de las empresas de seguridad y vigilancia en los procedimientos de selección; por lo que se solicita sea ampliado a entidades públicas o privadas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C **Página: 44**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Libertad de Concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observacion, se amplía la forma de acreditación de la experiencia del postor: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/7,500,000.00 (SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios de seguridad y vigilancia privada en Instituciones públicas o privadas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se integra a las bases CRITERIOS DE CALIFICACION, EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/7,500,000.00 (SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios de seguridad y vigilancia privada en Instituciones públicas o privadas.

Entidad convocante : HOSPITAL SANTA ROSA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HSR.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL SANTA ROSA Y LOCAL ANEXO POR EL PERIODO DE 12 MESES

Ruc/código :	20509023663	Fecha de envío :	25/04/2023
Nombre o Razón social :	INTERNATIONAL SECURITY CENTRAL S.A.C.	Hora de envío :	11:32:49

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

En amparo del literal 7.4 del numeral VII Disposiciones generales de la Directiva N° 023-2016-OSCE/CD ¿Disposiciones sobre la Formulación y Absolución de Consultas y Observaciones¿, que dice:

7.4 ¿Al absolver las consultas y observaciones, el Comité de Selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, debe evitar incluir disposiciones que excedan o no guarden congruencia con las aclaraciones planteadas y/o trasgresiones alegadas por el participante, salvo que sea para promover la competencia en el procedimiento convocado, lo que deberá ser debidamente sustentado por el Comité u órgano encargado y siempre que esté vinculado con la respectiva consulta u observación.¿

¿El pliego absolutorio de consultas y observaciones, serán CLARAS y OBJETIVAS, conforme los establece la normatividad de contrataciones vigente y de la Directiva N° 023-2016-OSCE/CD?

Acápites de las bases : Sección: General **Numeral:** 1.10 **Literal:** 1.10 **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el pliego de absoluciones de consultas y observaciones se ciñen bajo el tenor de la normativa vigente que regulan las contrataciones del Estado.

El numeral 1.10 trata sobre la "Calificación de ofertas", la que se hará conforme a los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento, mientras que el numeral 7.4 de la Directiva N° 023-2016-OSCE/CD trata de la absolución de consultas u observaciones, por lo que no se entiende la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL SANTA ROSA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HSR.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL SANTA ROSA Y LOCAL ANEXO POR EL PERIODO DE 12 MESES

Ruc/código :	20509023663	Fecha de envío :	25/04/2023
Nombre o Razón social :	INTERNATIONAL SECURITY CENTRAL S.A.C.	Hora de envío :	11:32:49

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

En la Base Legal de las Bases, se está considerando el Decreto Supremo N° 003-2011-IN, Reglamento de la Ley de Servicios de Seguridad Privada, la misma que se encuentra DEROGADA,

En ese sentido, desde el 15 de enero de 2023 entró en vigencia el Decreto Legislativo N° 1213, Decreto Legislativo que regula los servicios de seguridad privada y, como consecuencia de ello, quedaron derogadas la Ley N° 28879, Ley de Servicios de Seguridad Privada y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003-2011-IN, entre otras normas

De lo expuesto, queda claro que hay directivas ya derogadas en el presente año y que la base legal del actual proceso de selección cuenta con disposiciones derogadas, y las Bases de los procesos están en la obligación de contener directivas vigentes y no derogadas.

¿Se continuará con el actual proceso de selección, frente a la existencia de normas derogadas?

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 1.10 **Literal:** 1.10 **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La consulta corresponde al numeral 1.10 de la Sección Específica.

Se aclara que el pliego de absoluciones de consultas y observaciones se ciñen bajo el tenor de la normativa vigente que regulan las contrataciones del Estado.

Se considerará el Decreto Legislativo N° 1213, Decreto Legislativo que regula los servicios de seguridad privada

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

RETIRAR del numeral 1.10:

- Ley N° 28879, Ley de Servicios de Seguridad privada
- Decreto Supremo N° 003-2011-IN, Reglamento de la Ley de Servicios de Seguridad privada

AGREGAR en el numeral 1.10 como quinto documento legal:

- Decreto Legislativo N° 1213, Decreto Legislativo que regula los servicios de seguridad privada

Entidad convocante : HOSPITAL SANTA ROSA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HSR.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL SANTA ROSA Y LOCAL ANEXO POR EL PERIODO DE 12 MESES

Ruc/código :	20509023663	Fecha de envío :	25/04/2023
Nombre o Razón social :	INTERNATIONAL SECURITY CENTRAL S.A.C.	Hora de envío :	11:32:49

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

Para que una oferta sea ADMITIDA, ¿Bastará con presentar la documentación requerida en el numeral 2.2.1.1 "Documentos de Admisión"?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 2.2.1.1 Literal: 2.2.1.1 Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

afirmativo, para que una oferta sea ADMITIDA bastará con la presentación de los documentos solicitados en el numeral 2.2.1 .1 Documentos para la admisión de la oferta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL SANTA ROSA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HSR.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL SANTA ROSA Y LOCAL ANEXO POR EL PERIODO DE 12 MESES

Ruc/código :	20509023663	Fecha de envío :	25/04/2023
Nombre o Razón social :	INTERNATIONAL SECURITY CENTRAL S.A.C.	Hora de envío :	11:32:49

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

Para que una oferta sea ADMITIDA ¿Bastará con acreditar solo la Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia del capítulo III (ANEXO 03)?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 2.2.1.1 Literal: D **Página: 15**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No, para que una oferta sea ADMITIDA debe contener los documentos solicitados en el numeral 2.2.1 .1 Documentos para la admisión de la oferta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL SANTA ROSA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HSR.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL SANTA ROSA Y LOCAL ANEXO POR EL PERIODO DE 12 MESES

Ruc/código : 20509023663	Fecha de envío : 25/04/2023
Nombre o Razón social : INTERNATIONAL SECURITY CENTRAL S.A.C.	Hora de envío : 11:32:49

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

En caso de presentarse en consorcio y de acuerdo con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, ¿Se establecerá un número máximo de consorciados y porcentaje mínimo de participación?

Acápites de las bases : Sección: General **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** E **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que en los términos de referencia que dieron lugar a la indagación de mercado y se evidenció la pluralidad de postores, no se detalló el número máximo de consorciados ni el porcentaje de obligación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL SANTA ROSA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HSR.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL SANTA ROSA Y LOCAL ANEXO POR EL PERIODO DE 12 MESES

Ruc/código :	20509023663	Fecha de envío :	25/04/2023
Nombre o Razón social :	INTERNATIONAL SECURITY CENTRAL S.A.C.	Hora de envío :	11:32:49

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

La Propuesta Económica, del presente proceso de selección, ¿estará sujeta al RÉGIMEN LABORAL GENERAL?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 2.2.1.1 Literal: F **Página: 16**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la propuesta económica debe estar sujeta al Régimen Laboral General.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL SANTA ROSA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HSR.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL SANTA ROSA Y LOCAL ANEXO POR EL PERIODO DE 12 MESES

Ruc/código :	20509023663	Fecha de envío :	25/04/2023
Nombre o Razón social :	INTERNATIONAL SECURITY CENTRAL S.A.C.	Hora de envío :	11:32:49

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

Si bien es cierto, la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento NO ha PREVISTO LÍMITES respecto a los MONTOS de las propuestas ECONÓMICAS que presenten los postores. Sin embargo, frente al escenario de una propuesta económica TEMERARIA, que pondría en riesgo la continuidad del servicio, con la posibilidad de RESOLVER CONTRATO, es necesario que el Comité de Selección en el uso de sus facultades que la norma de contrataciones le confiere y en amparo del Artículo 68 *¿Rechazo de Oferta¿* del Reglamento de la Ley de Contrataciones, posee la posibilidad de deslindar responsabilidades y DESESTIMAR propuestas económicas TEMERARIAS, que DISTORSIONAN y alteran los precios del mercado del rubro de servicios de seguridad y vigilancia.

De lo expuesto, antes de otorgar la Buena Pro, *¿Se solicitará la acreditación de la DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DE OFERTA (Estructura de Costos - Anexo 04) ?*, cuando la oferta económica sea sustancialmente inferior a las demás ofertas y el valor referencial estimado, ello en amparo del Art. 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** F **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El numeral 68.1 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que: En el caso de la contratación de bienes, servicios en general y consultorías en general, el comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, solicita al postor la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de su oferta cuando, entre otros, i) la oferta se encuentra sustancialmente por debajo del valor estimado; o ii) no se incorpore alguna de las prestaciones requeridas o estas no se encuentren suficientemente presupuestadas.

En ese sentido, de acuerdo al artículo citado se aclara que es facultad del comité de selección solicitar a los postores la presentación de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de su oferta, durante la etapa de evaluación y calificación de ofertas; por lo que en estos momentos no se puede indicar si el comité de selección solicitará o no a los postores la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de su oferta, de ser el caso se les solicitará de acuerdo a lo establecido en la norma de contrataciones y en las bases estandarizadas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL SANTA ROSA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HSR.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL SANTA ROSA Y LOCAL ANEXO POR EL PERIODO DE 12 MESES

Ruc/código : 20509023663	Fecha de envío : 25/04/2023
Nombre o Razón social : INTERNATIONAL SECURITY CENTRAL S.A.C.	Hora de envío : 11:32:49

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

Para efecto de perfeccionamiento del contrato, ¿Bastara con acreditar solo la documentación señalada en el numeral 2.3 de las Bases, conforme lo precisa las Bases estandarizadas aprobadas por el OSCE?

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 2.3 **Literal:** 2.3 **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Afirmativo, para efectos de perfeccionamiento del contrato, el postor adjudicado debe presentar los documentos solicitados en el numeral 2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EI CONTRATO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL SANTA ROSA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HSR.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL SANTA ROSA Y LOCAL ANEXO POR EL PERIODO DE 12 MESES

Ruc/código :	20509023663	Fecha de envío :	25/04/2023
Nombre o Razón social :	INTERNATIONAL SECURITY CENTRAL S.A.C.	Hora de envío :	11:32:49

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

La comunicación de apertura de sucursales, oficinas, centros de trabajo, u otros establecimientos, etc., ¿Deberán corresponder a la PROVINCIA lugar de prestación del servicio?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 2.3 Literal: I **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Afirmativo, el Comité de Selección confirma lo señalado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL SANTA ROSA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HSR.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL SANTA ROSA Y LOCAL ANEXO POR EL PERIODO DE 12 MESES

Ruc/código :	20509023663	Fecha de envío :	25/04/2023
Nombre o Razón social :	INTERNATIONAL SECURITY CENTRAL S.A.C.	Hora de envío :	11:32:49

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

Para una correcta preparación de la Estructura de Costos (Anexo 04) ¿Se tendrá acceso al archivo Excel de la Estructura de Costos - Anexo 04?, la misma que podría ser publicada en la etapa de integración de las Bases.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 2.3 Literal: J Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección indica que el Anexo 04 es referencial para los conceptos que deben comprender las estructuras de costos, pero el contenido del mismo puede ser libre determinación del postor, siempre y cuando no contravengan las normas vigentes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL SANTA ROSA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HSR.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL SANTA ROSA Y LOCAL ANEXO POR EL PERIODO DE 12 MESES

Ruc/código :	20509023663	Fecha de envío :	25/04/2023
Nombre o Razón social :	INTERNATIONAL SECURITY CENTRAL S.A.C.	Hora de envío :	11:32:49

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

Solicitan copia del Carnet de identidad vigente emitido por SUCAMEC.

Sin embargo, la SUCAMEC ha suspendido algunos procesos en su plataforma como la emisión de Carnet, cursos básicos y de perfeccionamiento, cambio de empresa, entre otros, esto conforme al Comunicado N° 02-2023-SUCAMEC, en el que precisa que: De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 31615, desde el 15 de enero de 2023 entró en vigencia el Decreto Legislativo N° 1213, que regula los servicios de seguridad privada y deroga la Ley N° 28879, Ley de Servicios de Seguridad Privada, así como su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2011-IN.

Por tal motivo, la SUCAMEC viene realizando gestiones para que en el más breve plazo se obtenga la aprobación del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1213, así como la implementación del proceso de adecuación de los procedimientos de seguridad privada al nuevo marco normativo.

¿Se dará plazo prudencial de 60 días al postor ganador para que pueda gestionar la emisión de los Carnés SUCAMEC o la hoja de inicio de trámite para el Carné SUCAMEC del personal de seguridad?

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 2.3 **Literal:** N **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, en coordinación con el área usuaria, Acoge Parcialmente e indicamos que con la finalidad de cumplir los principios que rigen las contrataciones del Estado se permitirá que para el perfeccionamiento del contrato se presenten copia de los carnés de vigilantes emitidos por la SUCAMEC o el Cargo de trámite de carné ante la SUCAMEC, bajo la condición de remitir a la Oficina de Logística dentro de los 60 días calendarios después de suscrito el contrato, copia de los carnés de vigilantes de la SUCAMEC.

Este plazo está sujeto a ampliaciones en caso la SUCAMEC siga suspendiendo sus gestiones sobre la presente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se integrab a las bases : 2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO, numeral n) copia de carnet de identidad vigente emitido por SUCAMEC o el Cargo de trámite de carné , bajo la condición de remitir a la Oficina de Logística dentro de los 60 días calendarios después de suscrito el contrato, copia de los carnés de vigilantes emitidos por la SUCAMEC.

Este plazo está sujeto a ampliaciones en caso la SUCAMEC siga suspendiendo sus gestiones sobre la presente.

Entidad convocante : HOSPITAL SANTA ROSA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HSR.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL SANTA ROSA Y LOCAL ANEXO POR EL PERIODO DE 12 MESES

Ruc/código :	20509023663	Fecha de envío :	25/04/2023
Nombre o Razón social :	INTERNATIONAL SECURITY CENTRAL S.A.C.	Hora de envío :	11:32:49

Consulta: Nro. 26

Consulta/Observación:

Solicitan copia de la Licencia de uso de arma vigente emitido por SUCAMEC.

Sin embargo la SUCAMEC, se encuentra en restructuración de su procedimiento administrativo, por lo cual ha suspendido algunos procesos en su plataforma como la emisión de la licencia de uso y posesión de arma de fuego, esto conforme al Comunicado N° 02-2023-SUCAMEC, en el que precisa que: De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 31615, desde el 15 de enero de 2023 entró en vigencia el Decreto Legislativo N° 1213, que regula los servicios de seguridad privada y deroga la Ley N° 28879, Ley de Servicios de Seguridad Privada, así como su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2011-IN.

Por tal motivo, la SUCAMEC viene realizando gestiones para que en el más breve plazo se obtenga la aprobación del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1213, así como la implementación del proceso de adecuación de los procedimientos de seguridad privada al nuevo marco normativo. De lo expuesto:

¿Se dará plazo prudencial de 60 días al postor ganador de la buena pro, para que pueda gestionar la emisión de las Licencias de uso de Arma de Fuego?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 2.3 Literal: O **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, en coordinación con el área usuaria, Acoge Parcialmente e indicamos que con la finalidad de cumplir los principios que rigen las contrataciones del Estado se permitirá que para el perfeccionamiento del contrato se presenten copia de las Licencias de uso de arma emitidos por la SUCAMEC o el Cargo de trámite de la Licencia de uso de arma ante la SUCAMEC, bajo la condición de remitir a la Oficina de Logística dentro de los 60 días calendarios después de suscrito el contrato, copia de las Licencias de uso de arma de la SUCAMEC.

Este plazo está sujeto a ampliaciones en caso la SUCAMEC siga suspendiendo sus gestiones sobre la presente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se integra a las bases : 2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO, numeral O) copia de Licencias de uso de arma emitidos por la SUCAMEC o el Cargo de trámite de Licencia, bajo la condición de remitir a la Oficina de Logística dentro de los 60 días calendarios después de suscrito el contrato, copia de las Licencias de uso de arma de la SUCAMEC.

Este plazo está sujeto a ampliaciones en caso la SUCAMEC siga suspendiendo sus gestiones sobre la presente.

Entidad convocante : HOSPITAL SANTA ROSA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HSR.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL SANTA ROSA Y LOCAL ANEXO POR EL PERIODO DE 12 MESES

Ruc/código :	20509023663	Fecha de envío :	25/04/2023
Nombre o Razón social :	INTERNATIONAL SECURITY CENTRAL S.A.C.	Hora de envío :	11:32:49

Consulta: Nro. 27

Consulta/Observación:

Las pólizas de seguros ¿Deberán ser nominativas?

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: 2.3

Literal: P

Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, en coordinación con el área usuaria, aclara que las pólizas de seguros deben ser nominativas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL SANTA ROSA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HSR.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL SANTA ROSA Y LOCAL ANEXO POR EL PERIODO DE 12 MESES

Ruc/código :	20509023663	Fecha de envío :	25/04/2023
Nombre o Razón social :	INTERNATIONAL SECURITY CENTRAL S.A.C.	Hora de envío :	11:32:49

Consulta: Nro. 28

Consulta/Observación:

En la etapa de perfeccionamiento del contrato ¿Se podrá presentar el cronograma de pagos de las pólizas de seguros?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 2.3 Literal: P **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, en coordinación con el área usuaria, aclara que se aceptará el cronograma de pagos de las pólizas de seguros SCTR del numeral 19.1 SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO DE SALUD, en la etapa del perfeccionamiento del contrato, las demás pólizas son únicas y debe presentarse para el perfeccionamiento del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL SANTA ROSA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HSR.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL SANTA ROSA Y LOCAL ANEXO POR EL PERIODO DE 12 MESES

Ruc/código :	20509023663	Fecha de envío :	25/04/2023
Nombre o Razón social :	INTERNATIONAL SECURITY CENTRAL S.A.C.	Hora de envío :	11:32:49

Consulta: Nro. 29

Consulta/Observación:

La documentación para el perfeccionamiento del contrato ¿Podrá ser presentado por la plataforma web de MESA DE PARTES VIRTUAL - [HTTPS://FACILITA.GOB.PE/T/2601](https://FACILITA.GOB.PE/T/2601) ?

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 2.4 **Literal:** 2.4 **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La documentación para la suscripción del contrato deberá ser presentada de manera física, en mesa de partes de la entidad o en mesa de partes de la Oficina de Logística de la entidad , según lo descrito en 2.4 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL SANTA ROSA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HSR.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL SANTA ROSA Y LOCAL ANEXO POR EL PERIODO DE 12 MESES

Ruc/código :	20509023663	Fecha de envío :	25/04/2023
Nombre o Razón social :	INTERNATIONAL SECURITY CENTRAL S.A.C.	Hora de envío :	11:32:49

Consulta: Nro. 30

Consulta/Observación:

La presentación de la documentación que acredite el PERFIL DEL PERSONAL SUPERVISOR ¿Será presentado solo por la empresa ganadora de la buena pro, en la etapa de perfeccionamiento del contrato?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: 6 **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, en coordinación con el área usuaria, confirma que la documentación que acredite el perfil del personal supervisor se presentará en la etapa del perfeccionamiento del contrato, salvo lo requerido en los REQUISITOS DE CALIFICACION que sí formarán parte de la oferta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL SANTA ROSA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HSR.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL SANTA ROSA Y LOCAL ANEXO POR EL PERIODO DE 12 MESES

Ruc/código :	20509023663	Fecha de envío :	25/04/2023
Nombre o Razón social :	INTERNATIONAL SECURITY CENTRAL S.A.C.	Hora de envío :	11:32:49

Consulta: Nro. 31

Consulta/Observación:

La presentación de la documentación que acredite el PERFIL DEL PERSONAL DE VIGILANCIA, ¿Sera presentado solo por la empresa ganadora de la buena pro, en la etapa de perfeccionamiento del contrato?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: 6.2 **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, en coordinación con el área usuaria, confirma que la documentación que acredite el perfil del personal de Vigilancia se presentará en la etapa de perfeccionamiento del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL SANTA ROSA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HSR.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL SANTA ROSA Y LOCAL ANEXO POR EL PERIODO DE 12 MESES

Ruc/código :	20509023663	Fecha de envío :	25/04/2023
Nombre o Razón social :	INTERNATIONAL SECURITY CENTRAL S.A.C.	Hora de envío :	11:32:49

Observación: Nro. 32

Consulta/Observación:

En esta parte de las Bases, solicitan que el personal de SUPERVISIÓN cuente con experiencia de CINCO AÑOS en HOSPITALES o INSTITUTOS ESPECIALIZADOS DE SALUD o CLINICAS o CENTROS DE SALUD.

Este requerimiento es IMPROCEDENTE por la siguiente razón:

a) La experiencia no puede encontrarse restringida exclusivamente a la ejecución de una prestación específica en particular, pues ello significaría limitar la participación o el concurso de proveedores que, si bien no se han dedicado a suministrar exactamente el mismo producto al mismo tipo de entidades, cuentan con experiencia en el mercado por haber suministrado productos similares tanto a instituciones privadas como públicas¿.

b) La experiencia en la actividad tiene mayores alcances que la experiencia en la especialidad en HOSPITALES. Así, para la experiencia en la actividad se califica cualquier tipo experiencia en servicios de vigilancia y seguridad; en cambio, para la experiencia en la especialidad en HOSPITALES sólo se califica la experiencia en trabajos similares.

c) En los procesos de selección debe primar los principios que rigen las contrataciones, por lo cual, en las Bases, se debe evitar exigir a los postores participantes formalidades innecesarias que puedan CONSTITUIR UNA BARRERA INJUSTIFICADA PARA LA PARTICIPACIÓN DE POSTORES, de manera tal que permitan una selección objetiva de la mejor propuesta

De lo expuesto, por contravenir los principios que rigen las contrataciones del estado y de la normativa de contrataciones vigente, solicitamos que reformule el requerimiento de la EXPERIENCIA DEL PERSONAL, pudiendo esta ser también: SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA EN INSTITUCIONES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 6.1 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Libertad de Concurrencia Igualdad de Trato Art. 2 Principios que rigen las contrataciones del estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación.

Se reformula la EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, pudiendo esta ser también: SUPERVISOR DE SERVICIOS DE SEGURIDAD EN INSTITUCIONES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se integra a las bases CRITERIOS DE CALIFICACION, EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, SUPERVISOR, experiencia minima de 05 años, como supervisor de vigilancia o supervisor de servicios de seguridad en INSTITUCIONES PUBLICAS Y/O PRIVADAS.

Entidad convocante : HOSPITAL SANTA ROSA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HSR.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL SANTA ROSA Y LOCAL ANEXO POR EL PERIODO DE 12 MESES

Ruc/código :	20509023663	Fecha de envío :	25/04/2023
Nombre o Razón social :	INTERNATIONAL SECURITY CENTRAL S.A.C.	Hora de envío :	11:32:49

Observación: Nro. 33

Consulta/Observación:

En esta parte de las Bases, solicitan que el personal de AGENTE DE VIGILANCIA cuente con UN AÑO de experiencia en HOSPITALES o INSTITUTOS ESPECIALIZADOS DE SALUD o CLINICAS o CENTROS DE SALUD.

Este requerimiento es IMPROCEDENTE por la siguiente razón:

a) La experiencia no puede encontrarse restringida exclusivamente a la ejecución de una prestación específica en particular, pues ello significaría limitar la participación o el concurso de proveedores que, si bien no se han dedicado a suministrar exactamente el mismo producto al mismo tipo de entidades, cuentan con experiencia en el mercado por haber suministrado productos similares tanto a instituciones privadas como públicas.

b) La experiencia en la actividad tiene mayores alcances que la experiencia en la especialidad en HOSPITALES. Así, para la experiencia en la actividad se califica cualquier tipo experiencia en servicios de vigilancia y seguridad; en cambio, para la experiencia en la especialidad en HOSPITALES sólo se califica la experiencia en trabajos similares.

c) En los procesos de selección debe primar los principios que rigen las contrataciones, por lo cual, en las Bases, se debe evitar exigir a los postores participantes formalidades innecesarias que puedan CONSTITUIR UNA BARRERA INJUSTIFICADA PARA LA PARTICIPACIÓN DE POSTORES, de manera tal que permitan una selección objetiva de la mejor propuesta

De lo expuesto, por contravenir los principios que rigen las contrataciones del estado y de la normativa de contrataciones vigente, solicitamos que reformule el requerimiento de la EXPERIENCIA DEL PERSONAL, pudiendo esta ser también: SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA EN INSTITUCIONES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 6.2 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Libertad de Concurrencia Igualdad de Trato Art. 2 Principios que rigen las contrataciones del estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación.

La experiencia del AGENTE DE VIGILANCIA se acreditará mediante constancias de haber prestado SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA EN INSTITUCIONES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL SANTA ROSA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HSR.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL SANTA ROSA Y LOCAL ANEXO POR EL PERIODO DE 12 MESES

Ruc/código :	20509023663	Fecha de envío :	25/04/2023
Nombre o Razón social :	INTERNATIONAL SECURITY CENTRAL S.A.C.	Hora de envío :	11:32:49

Consulta: Nro. 34

Consulta/Observación:

En esta parte de las Bases, requieren que el postor participante, deberá CONTAR EN LA CIRCUNSCRIPCION DE LIMA CON LOS LOCALES Y LAS INSTALACIONES ADECUADAS.

Al respecto debemos indicar lo siguiente:

Las empresas con Autorización de Funcionamiento para la prestación del servicio de seguridad privada expedida por SUCAMEC, ya CUENTAN con el LOCAL ADECUADO, por haber culminado la etapa de verificación de la entidad fiscalizadora - SUCAMEC.

Por tanto, la advertencia o anotación de esta parte de las Bases, sería innecesario.

Lo advertido en el literal 7.1 de los Términos de Referencia, ¿Tiene carácter de obligatorio y requisito indispensable para poder participar en el presente proceso de selección? ACLARAR

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 7 Literal: 7.1 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, en coordinación con el área usuaria, aclara que todo requisito señalado en las Bases que no se solicite textualmente ser presentado para la oferta o para la suscripción del contrato se acreditará mediante el Anexo N°3 - Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia. Por lo cual, el numeral 7.1 se acreditará mediante el Anexo N°3

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL SANTA ROSA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HSR.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL SANTA ROSA Y LOCAL ANEXO POR EL PERIODO DE 12 MESES

Ruc/código :	20509023663	Fecha de envío :	25/04/2023
Nombre o Razón social :	INTERNATIONAL SECURITY CENTRAL S.A.C.	Hora de envío :	11:32:49

Consulta: Nro. 35

Consulta/Observación:

En esta parte de las Bases, solicitan que los certificados de capacitación en prevención y extinción de incendios y primeros auxilios sean emitidos por INDECI y/o funcionario de dicha institución-

Dicha exigencia obedece a un mandato IMPERATIVO, como si INDECI, fuera la ÚNICA Entidad competente en capacitar al personal en temas de prevención, extinción de incendios y primeros auxilios.

Este requerimiento NO PUEDE obedecer a un comportamiento IMPERATIVO y/o MONOPOLICO, ya que existen otras entidades y/o profesionales competentes en la materia.

La capacitación del personal propuesto en temas de prevención y extinción de incendios y primeros auxilios ¿Podrán ser capacitados por brigadistas y/o bomberos y/o instructor con registro vigente en SUCAMEC?

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 7 Literal: 7.4 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, en coordinación con el área usuaria, Acoge Parcialmente e indicamos que con la finalidad de cumplir los principios que rigen las contrataciones del Estado se aceptarán certificados de capacitación emitidos por INDECI y/o funcionario de dicha institución, o Dependencias de Defensa Civil, o empresas de seguridad con firma de un Instructor autorizado por la SUCAMEC o cualquier otra Institución Educativa autorizada Pública o Privada. sea acreditara para la suscripción del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se integra a las bases 2.3 REQUISITOS PARA SUSCRIPCION DE CONTRATO se agrega numeral r) se aceptarán certificados de capacitación emitidos por INDECI y/o funcionario de dicha institución, o Dependencias de Defensa Civil, o empresas de seguridad con firma de un Instructor autorizado por la SUCAMEC o cualquier otra Institución Educativa autorizada Pública o Privada. sea acreditara para la suscripción del contrato.

Entidad convocante : HOSPITAL SANTA ROSA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HSR.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL SANTA ROSA Y LOCAL ANEXO POR EL PERIODO DE 12 MESES

Ruc/código :	20509023663	Fecha de envío :	25/04/2023
Nombre o Razón social :	INTERNATIONAL SECURITY CENTRAL S.A.C.	Hora de envío :	11:32:49

Observación: Nro. 36

Consulta/Observación:

En el literal 7.4 de los Términos de Referencia de las Bases, solicitan que en la PROPUESTA TECNICA se ACREDITE los certificados de CAPACITACIÓN del personal en Temas de Prevención y Extinción de Incendios y Primeros Auxilios.

Al respecto debemos indicar lo siguiente:

a) Estos requisitos de presentación obligatoria, NO OBRAN en el numeral 2.2.1.1. ¿Documentos para la Admisión de la oferta¿ de las Bases, por el cual debe ser ACLARADO, ya que tendría un comportamiento de VICIO OCULTO, que influiría en error al postor participante.

b) Las Bases deben ser CLARAS y PRECISAS, y no ESCONDER documentos en las Bases, para que los postores se EQUIVOQUEN. En todo proceso de selección, debe primar el PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA Y TRATO IGUALITARIO que rigen las contrataciones del Estado

De lo expuesto, tenga a bien realizar las correcciones y/o modificaciones en concordancia con el Art. 29 ¿Requerimiento¿ del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Por contravenir el Art. 29 ¿Requerimiento¿ del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, tenga a bien realizar las correcciones y/o modificaciones del requerimiento en cuestión.

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: 7.4 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 29 ¿Requerimiento¿ del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, en coordinación con el área usuaria, acoge la observación e indica que las capacitaciones indicadas en el numeral 7.4 de los términos de referencia serán acreditadas para la suscripción del contrato, toda vez que los postores sólo presentarán en sus ofertas las capacitaciones indicadas en los Requisitos de calificación del personal clave.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL SANTA ROSA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HSR.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL SANTA ROSA Y LOCAL ANEXO POR EL PERIODO DE 12 MESES

Ruc/código :	20509023663	Fecha de envío :	25/04/2023
Nombre o Razón social :	INTERNATIONAL SECURITY CENTRAL S.A.C.	Hora de envío :	11:32:49

Consulta: Nro. 37

Consulta/Observación:

El requerimiento del literal 7.4 de los Términos de Referencia de las Bases ¿Formara parte del numeral 2.2.1.1 ¿Documentos para la Admisión de la oferta¿? ACLARAR

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 7 **Literal:** 7.4 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el numeral 7.4 de los términos de referencia no forman parte del numeral 2.2.1.1., por lo cual NO formaran parte de la oferta, pero deberán ser acreditadas en los documentos para el perfeccionamiento del contrato

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL SANTA ROSA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HSR.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL SANTA ROSA Y LOCAL ANEXO POR EL PERIODO DE 12 MESES

Ruc/código :	20509023663	Fecha de envío :	25/04/2023
Nombre o Razón social :	INTERNATIONAL SECURITY CENTRAL S.A.C.	Hora de envío :	11:32:49

Observación: Nro. 38

Consulta/Observación:

En el literal 12 de los Términos de Referencia de las Bases, requieren que en el expediente técnico se acredite la Autorización de Funcionamiento del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y su respectivo pago cancelado del canon.

Al respecto debemos indicar lo siguiente:

a) Estos requisitos de presentación obligatoria, NO OBRAN en el numeral 2.2.1.1. ¿Documentos para la Admisión de la oferta¿ ni mucho menos en el numeral 2.3 ¿Documentos para el perfeccionamiento del contrato¿ de las Bases, por el cual esto obedece a un comportamiento de VICIO OCULTO, que influiría en error a los postores participantes.

b) Las Bases deben ser CLARAS y PRECISAS, y no ESCONDER documentos en los Términos de Referencia de las Bases, para que los postores se EQUIVOQUEN. En todo proceso de selección, debe primar el PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA Y TRATO IGUALITARIO que rigen las contrataciones del Estado.

De lo expuesto, tenga a bien realizar las correcciones y/o modificaciones en concordancia con el Art. 29 ¿Requerimiento¿ del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Por contravenir el Art. 29 ¿Requerimiento¿ del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, tenga a bien realizar las correcciones y/o modificaciones del requerimiento en cuestión.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 12 **Literal:** 12 **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 29 ¿Requerimiento¿ del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la observación.

En la etapa de presentación de ofertas, no será necesario presentar la copia de la Resolución de autorización de uso por parte del MTC.

Para el perfeccionamiento del contrato, sí se debe presentar copia de la Resolución de autorización de uso por parte del MTC o el cargo del documento de haber solicitado la autorización de uso y el pago del canon correspondiente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se integra a las bases: 2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO, numeral s) copia de la Resolución de autorización de uso por parte del MTC o el cargo del documento de haber solicitado la autorización de uso y el pago del canon correspondiente.

Entidad convocante : HOSPITAL SANTA ROSA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HSR.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL SANTA ROSA Y LOCAL ANEXO POR EL PERIODO DE 12 MESES

Ruc/código :	20509023663	Fecha de envío :	25/04/2023
Nombre o Razón social :	INTERNATIONAL SECURITY CENTRAL S.A.C.	Hora de envío :	11:32:49

Consulta: Nro. 39

Consulta/Observación:

El requerimiento del literal 12 de los Términos de Referencia de las Bases ¿Formara parte del numeral 2.3 ¿Documentos para el perfeccionamiento del contrato¿? ACLARAR

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 12 Literal: 12 Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se aclara la consulta, el literal 12 COMUNICACIONES de los TDR, los documentos solicitados deben acreditarse para la suscripción del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL SANTA ROSA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HSR.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL SANTA ROSA Y LOCAL ANEXO POR EL PERIODO DE 12 MESES

Ruc/código :	20509023663	Fecha de envío :	25/04/2023
Nombre o Razón social :	INTERNATIONAL SECURITY CENTRAL S.A.C.	Hora de envío :	11:32:49

Consulta: Nro. 40

Consulta/Observación:

Para la preparación del Plan de Trabajo, otorgan un plazo de 20 días calendarios para su prestación. Dicho plazo es CORTO, ya que, para la preparación del plan de trabajo, se tiene que realizar visitas de inspección y levantar información de los locales y establecimientos del Hospital.

¿Se brindará el plazo de 30 días para la presentación del plan de trabajo?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 13 Literal: 13 Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, en coordinación con el área usuaria, acoge su observación y otorgará un plazo de 30 días calendarios desde el día siguiente de la suscripción del contrato para la presentación del Plan de Trabajo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se integra a las bases: 13. PLAN DE TRABAJO, se otorgará un plazo de 30 días calendarios desde el día siguiente de la suscripción del contrato para la presentación del Plan de Trabajo.

Entidad convocante : HOSPITAL SANTA ROSA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HSR.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL SANTA ROSA Y LOCAL ANEXO POR EL PERIODO DE 12 MESES

Ruc/código :	20509023663	Fecha de envío :	25/04/2023
Nombre o Razón social :	INTERNATIONAL SECURITY CENTRAL S.A.C.	Hora de envío :	11:32:49

Consulta: Nro. 41

Consulta/Observación:

En el literal 14.2 de los Términos de Referencia de las Bases, indican que la Autorización de Funcionamiento SUCAMEC, deberá corresponder al AMBITO GROGRAFICO en el cual se prestará el servicio.

Al respecto debemos indicar lo siguiente:

La SUCAMEC emite Autorización de Funcionamiento por DEPARTAMENTO y no por ámbito geográfico como se pretende establecer en esta parte de las Bases.

¿La Autorización de Funcionamiento emitido por SUCAMEC deberá corresponder al DEPARTAMENTO lugar de prestación del servicio?

Acápito de las bases : Sección: General **Numeral:** 14 **Literal:** 14.2 **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Afirmativo, la autorización de funcionamiento de la empresa de vigilancia privada debe ser para el departamento de Lima, de acuerdo a la normativa vigente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

14.2 de los Términos de Referencia de las Bases, indican que la Autorización de Funcionamiento SUCAMEC, deberá corresponder al DEPARTAMENTO DE LIMA en el cual se prestará el servicio.

Entidad convocante : HOSPITAL SANTA ROSA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HSR.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL SANTA ROSA Y LOCAL ANEXO POR EL PERIODO DE 12 MESES

Ruc/código : 20509023663	Fecha de envío : 25/04/2023
Nombre o Razón social : INTERNATIONAL SECURITY CENTRAL S.A.C.	Hora de envío : 11:32:49

Consulta: Nro. 42

Consulta/Observación:

Por razones o responsabilidades no propias del contratista ¿El personal propuesto, podrá ser cambiado por otro con igual o superior perfil de las Bases?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 16 Literal: 16.1 Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección indica que el personal podrá ser cambiado por otro trabajador que cumpla con el perfil que las Bases establecen.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL SANTA ROSA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HSR.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL SANTA ROSA Y LOCAL ANEXO POR EL PERIODO DE 12 MESES

Ruc/código :	20509023663	Fecha de envío :	25/04/2023
Nombre o Razón social :	INTERNATIONAL SECURITY CENTRAL S.A.C.	Hora de envío :	11:32:49

Consulta: Nro. 43

Consulta/Observación:

De conformidad a lo estipulado en el literal a del numeral 16.6 de los Términos de Referencia de las Bases
¿Qué SISTEMA DE GRABACIÓN utiliza el Hospital Santa Rosa? Aclarar

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 16.6 Literal: A **Página: 29**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección indica que el sistema de grabacion con el que cuenta el hospital es un sistema análogo, es decir cuenta con DVR'S implementados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El Comité de Selección indica que el sistema de grabacion con el que cuenta el hospital es un sistema análogo, es decir cuenta con DVR'S implementados.

Entidad convocante : HOSPITAL SANTA ROSA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HSR.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL SANTA ROSA Y LOCAL ANEXO POR EL PERIODO DE 12 MESES

Ruc/código :	20509023663	Fecha de envío :	25/04/2023
Nombre o Razón social :	INTERNATIONAL SECURITY CENTRAL S.A.C.	Hora de envío :	11:32:49

Observación: Nro. 44

Consulta/Observación:

En el literal d del numeral 16.6 de los Términos de Referencia de las Bases, requieren la presentación de copia de la Autorización de Servicio de Tecnología de Seguridad emitida por SUCAMEC.

Al respecto debemos indicar lo siguiente:

a) Este requisito de presentación obligatoria, NO OBRAN en el numeral 3.2 ¿Requisitos de Calificación¿ de las Bases, por el cual esto obedece a un comportamiento de VICIO OCULTO, que influiría en error a los postores participantes.

b) Las Bases deben ser CLARAS y PRECISAS, y no ESCONDER documentos en los Términos de Referencia de las Bases, para que los postores se EQUIVOQUEN. En todo proceso de selección, debe primar el PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA Y TRATO IGUALITARIO que rigen las contrataciones del Estado.

De lo expuesto, tenga a bien realizar las correcciones y/o modificaciones en concordancia con el Art. 29 ¿Requerimiento¿ del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Por contravenir el Art. 29 ¿Requerimiento¿ del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, tenga a bien realizar las correcciones y/o modificaciones del requerimiento en cuestión.

Acápite de las bases : Sección: Específico **Numeral:** 16.6 **Literal:** D **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 29 ¿Requerimiento¿ del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección indica que deben ceñirse a lo que piden las bases, tanto lo solicitado en el numeral 2.2.1.1, DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA y los REQUISITOS DE CALIFICACION del numeral 3.2, para la presentación de la oferta.

Asimismo, se precisa que el numeral en cuestion 16.6 NUMERAL D, de los TDR se SUPRIME DE LAS BASES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL SANTA ROSA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HSR.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL SANTA ROSA Y LOCAL ANEXO POR EL PERIODO DE 12 MESES

Ruc/código :	20509023663	Fecha de envío :	25/04/2023
Nombre o Razón social :	INTERNATIONAL SECURITY CENTRAL S.A.C.	Hora de envío :	11:32:49

Consulta: Nro. 45

Consulta/Observación:

El requerimiento del literal d) del numeral 16.6 de los Términos de Referencia de las Bases ¿Formara parte del numeral 3.2 ¿Requisitos de Calificación¿ de las Bases?

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 16.6 **Literal:** D **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección indica que deben ceñirse a lo que piden las bases, tanto lo solicitado en el numeral 2.2.1.1, DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA y los REQUISITOS DE CALIFICACION del numeral 3.2, para la presentación de la oferta.

Asimismo, se precisa que el numeral en cuestion 16.6 NUMERAL D, de los TDR se SUPRIME DE LAS BASES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL SANTA ROSA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HSR.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL SANTA ROSA Y LOCAL ANEXO POR EL PERIODO DE 12 MESES

Ruc/código :	20509023663	Fecha de envío :	25/04/2023
Nombre o Razón social :	INTERNATIONAL SECURITY CENTRAL S.A.C.	Hora de envío :	11:32:49

Observación: Nro. 46

Consulta/Observación:

Requieren que la empresa ganadora de la buena pro se responsabilice en la instalación de CASETA DE CONTROL de estructura de vidrio y aluminio

Sin embargo, este requerimiento es IMPROCEDENTE por la siguiente razón:

- Toda entidad pública del estado debe contar y brindar de instalaciones adecuadas para el mejor desempeño laboral de su personal administrativo y/o operativo en salvaguardia de su integridad física y salud, conforme se indica en el REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
- Todo trabajador que desempeña labores para una entidad pública y/o privada, de contar de un lugar de trabajo idóneo, para el desarrollo de sus funciones encomendadas.
- Todo personal de limpieza o de vigilancia desempeñan labores de exposición al medio ambiente, que para el correcto de sus labores y de protección de su integridad física, es necesario que cuente con la infraestructura adecuada.

Por tanto, el HOSPITAL, debería de contar con la infraestructura adecuada para que el personal operativo desempeñe sus funciones en óptimas condiciones, en salvaguardia de su salud y su integridad física, siendo ello de su responsabilidad, y no de encargar a la empresa contratista que se responsabilice de la instalación de casetas de control.

De lo expuesto, solicitamos que el literal 16.8 de los Términos de Referencia de las Bases sea retirado, por contravenir la normativa del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo. Siendo la implementación de la caseta de control de ABSOLUTA responsabilidad del HOSPITAL y no de la empresa contratista.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 16 Literal: 16.8 Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo / Reglamento de la Ley de Servicios de Seguridad

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, estos requisitos fueron establecidos en los TDR, los mismos que no tuvieron observaciones o consultas en la etapa de indagación de mercado y con ello formularon sus cotizaciones para determinar el valor estimado del presente proceso de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL SANTA ROSA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HSR.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL SANTA ROSA Y LOCAL ANEXO POR EL PERIODO DE 12 MESES

Ruc/código :	20509023663	Fecha de envío :	25/04/2023
Nombre o Razón social :	INTERNATIONAL SECURITY CENTRAL S.A.C.	Hora de envío :	11:32:49

Consulta: Nro. 47

Consulta/Observación:

Culminado la prestación del servicio ¿Se devolverá la PC o Laptop al CONTRATISTA?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 16 Literal: 16.9 **Página: 30**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, en coordinación con el área usuaria, confirma que dicho equipamiento es de propiedad del Contratista, por lo cual al finalizar el plazo de ejecución del servicio, el proveedor podrá retirar este equipo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL SANTA ROSA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HSR.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL SANTA ROSA Y LOCAL ANEXO POR EL PERIODO DE 12 MESES

Ruc/código :	20509023663	Fecha de envío :	25/04/2023
Nombre o Razón social :	INTERNATIONAL SECURITY CENTRAL S.A.C.	Hora de envío :	11:32:49

Consulta: Nro. 48

Consulta/Observación:

Solicitan Pólizas de Seguros de Responsabilidad Civil Extracontractual y Dishonestidad con un monto asegurado de 10% del monto de la oferta ganadora. Al respecto debemos indicar lo siguiente:

- El importe del 10% del monto de la oferta ganadora ¿obedece a un estudio de mercado de las pólizas de seguros para el Hospital?
- La Carta Fianza para el Fiel Cumplimiento del Contrato, es el 10% del monto adjudicado o monto de la oferta.
- El importe del monto asegurado de las pólizas de seguros es INFERIOR al importe de la Carta Fianza.
- En caso el monto ofertado adjudicado sea de S/ 2,000,000.00, entonces la carta fianza para el fiel cumplimiento del contrato sería S/ 200,000.00 y el monto de las pólizas de seguros sería S/ 200.000.00.

De lo expuesto, tenga a bien reducir el importe ponderado de las pólizas de seguros en cuestión de 10% a 5%

¿Se reducirá el importe porcentual de las pólizas de seguros?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 19 Literal: 19 Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación; el importe del 10% del monto de la oferta ganadora responde a que en la indagación del mercado, existe pluralidad de postores que indican que cumplen dicha condición, además que el contrato vigente, próximo a culminar, también establece que sea 10% del monto del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL SANTA ROSA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HSR.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL SANTA ROSA Y LOCAL ANEXO POR EL PERIODO DE 12 MESES

Ruc/código :	20509023663	Fecha de envío :	25/04/2023
Nombre o Razón social :	INTERNATIONAL SECURITY CENTRAL S.A.C.	Hora de envío :	11:32:49

Consulta: Nro. 49

Consulta/Observación:

Se pretende aplicar penalidad por contar con Carnet de Identificación SUCAMEC vencido

Al parecer la Entidad se está desconociendo que la SUCAMEC ha emitido el

Comunicado N° 02-2023-SUCAMEC, en el que precisa que: De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 31615, desde el 15 de enero de 2023 entró en vigencia el Decreto Legislativo N° 1213, que regula los servicios de seguridad privada y deroga la Ley N° 28879, Ley de Servicios de Seguridad Privada, así como su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2011-IN.

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 00362-2023-SUCAMEC, en el que dispone el registro temporal del personal de seguridad que presta y desarrolla actividades de seguridad privada tendrá una vigencia hasta el 31 de mayo de 2023.

Por tal motivo, la SUCAMEC viene realizando gestiones para que en el más breve plazo se obtenga la aprobación del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1213, así como la implementación del proceso de adecuación de los procedimientos de seguridad privada al nuevo marco normativo.

¿Se dará plazo prudencial de 60 días al postor ganador de la buena pro, para que pueda gestionar la emisión del Carnet de Identificación SUCAMEC?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: 25 Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, en coordinación con el área usuaria, Acoge Parcialmente e indicamos que con la finalidad de cumplir los principios que rigen las contrataciones del Estado se permitirá que para el perfeccionamiento del contrato se presenten copia de los carnés de vigilantes y/o Licencias de uso de arma emitidos por la SUCAMEC o el Cargo de trámite de carné y/o Licencia de uso de arma ante la SUCAMEC, bajo la condición de remitir a la Oficina de Logística dentro de los 60 días calendarios después de suscrito el contrato, copia de los carnés de vigilantes y/o Licencias de uso de arma de la SUCAMEC.

Este plazo está sujeto a ampliaciones en caso la SUCAMEC siga suspendiendo sus gestiones sobre la presente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL SANTA ROSA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HSR.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL SANTA ROSA Y LOCAL ANEXO POR EL PERIODO DE 12 MESES

Ruc/código :	20509023663	Fecha de envío :	25/04/2023
Nombre o Razón social :	INTERNATIONAL SECURITY CENTRAL S.A.C.	Hora de envío :	11:32:49

Consulta: Nro. 50

Consulta/Observación:

Se pretende aplicar penalidad por contar con Licencia de uso de arma VENCIDO. Al parecer la Entidad se está desconociendo que la SUCAMEC ha emitido el :

a) Comunicado N° 02-2023-SUCAMEC, en el que precisa que: De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 31615, desde el 15 de enero de 2023 entró en vigencia el Decreto Legislativo N° 1213, que regula los servicios de seguridad privada y deroga la Ley N° 28879, Ley de Servicios de Seguridad Privada, así como su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2011-IN.

b) RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 00362-2023-SUCAMEC, en el que dispone el registro temporal del personal de seguridad que presta y desarrolla actividades de seguridad privada tendrá una vigencia hasta el 31 de mayo de 2023.

Por tal motivo, la SUCAMEC viene realizando gestiones para que en el más breve plazo se obtenga la aprobación del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1213, así como la implementación del proceso de adecuación de los procedimientos de seguridad privada al nuevo marco normativo.

¿Se dará plazo prudencial de 60 días al postor ganador de la buena pro, para que pueda gestionar la emisión de la Licencia de Uso de Arma que emite la SUCAMEC?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: 25 Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, en coordinación con el área usuaria, Acoge Parcialmente e indicamos que con la finalidad de cumplir los principios que rigen las contrataciones del Estado se permitirá que para el perfeccionamiento del contrato se presenten copia de los carnés de vigilantes y/o Licencias de uso de arma emitidos por la SUCAMEC o el Cargo de trámite de carné y/o Licencia de uso de arma ante la SUCAMEC, bajo la condición de remitir a la Oficina de Logística dentro de los 60 días calendarios después de suscrito el contrato, copia de los carnés de vigilantes y/o Licencias de uso de arma de la SUCAMEC.

Este plazo está sujeto a ampliaciones en caso la SUCAMEC siga suspendiendo sus gestiones sobre la presente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL SANTA ROSA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HSR.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL SANTA ROSA Y LOCAL ANEXO POR EL PERIODO DE 12 MESES

Ruc/código :	20509023663	Fecha de envío :	25/04/2023
Nombre o Razón social :	INTERNATIONAL SECURITY CENTRAL S.A.C.	Hora de envío :	11:32:49

Consulta: Nro. 51

Consulta/Observación:

La capacitación en el Curso de SEGURIDAD INTEGRAL, ¿Podrá ser emitido por un INSTRUCTOR con registro vigente en la SUCAMEC?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.2 Literal: B.1.1 **Página: 42**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aceptarán capacitaciones en el curso de SEGURIDAD INTEGRAL emitido por una institución pública o privada debidamente autorizada. De no contar con la autorización en su currícula no será tomado en cuenta y se recharará la oferta.

Se advierte que toda documentación está sujeta a fiscalización posterior.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL SANTA ROSA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HSR.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL SANTA ROSA Y LOCAL ANEXO POR EL PERIODO DE 12 MESES

Ruc/código :	20509023663	Fecha de envío :	25/04/2023
Nombre o Razón social :	INTERNATIONAL SECURITY CENTRAL S.A.C.	Hora de envío :	11:32:49

Observación: Nro. 52

Consulta/Observación:

En el literal B.1.2 de los Requisitos de Calificación de las Bases, requieren que el Personal clave, cuente con experiencia como Supervisor de vigilancia o supervisor de servicios de seguridad en HOSPITALES o INSTITUTOS ESPECIALIZADOS DE SALUD o CLINICAS o CENTROS DE SALUD o POSTAS de entidades publicas o privadas.

Este requerimiento es IMPROCEDENTE por la siguiente razón:

a) La experiencia no puede encontrarse restringida exclusivamente a la ejecución de una prestación específica en particular, pues ello significaría limitar la participación o el concurso de proveedores que, si bien no se han dedicado a suministrar exactamente el mismo producto al mismo tipo de entidades, cuentan con experiencia en el mercado por haber suministrado productos similares tanto a instituciones privadas como públicas¿.

b) La experiencia en la actividad tiene mayores alcances que la experiencia en la especialidad en HOSPITALES. Así, para la experiencia en la actividad se califica cualquier tipo experiencia en servicios de vigilancia y seguridad; en cambio, para la experiencia en la especialidad en HOSPITALES sólo se califica la experiencia en trabajos similares.

c) En los procesos de selección debe primar los principios que rigen las contrataciones, por lo cual, en las Bases, se debe evitar exigir a los postores participantes formalidades innecesarias que puedan CONSTITUIR UNA BARRERA INJUSTIFICADA PARA LA PARTICIPACIÓN DE POSTORES, de manera tal que permitan una selección objetiva de la mejor propuesta

De lo expuesto, por contravenir los Principios que Rigen las Contrataciones del Estado y de la Normativa de Contrataciones vigente, solicitamos que reformule el requerimiento de EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, pudiendo esta ser también: SUPERVISOR DE SERVICIOS DE SEGURIDAD EN INSTITUCIONES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.1.2 **Página:** 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Libertad de Concurrencia Igualdad de Trato Art. 2 Principios que rigen las contrataciones del estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación.

Se reformula la EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, pudiendo esta ser también: SUPERVISOR DE SERVICIOS DE SEGURIDAD EN INSTITUCIONES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se integra a las bases CRITERIOS DE CALIFICACION, EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, SUPERVISOR, experiencia minima de 05 años, como supervisor de vigilancia o supervisor de servicios de seguridad en INSTITUCIONES PUBLICAS Y/O PRIVADAS.

Entidad convocante : HOSPITAL SANTA ROSA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HSR.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL SANTA ROSA Y LOCAL ANEXO POR EL PERIODO DE 12 MESES

Ruc/código :	20509023663	Fecha de envío :	25/04/2023
Nombre o Razón social :	INTERNATIONAL SECURITY CENTRAL S.A.C.	Hora de envío :	11:32:49

Consulta: Nro. 53

Consulta/Observación:

La experiencia del personal clave del Supervisor de Seguridad ¿Podrá ser también: SUPERVISOR DE SERVICIOS DE SEGURIDAD EN INSTITUCIONES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.2 Literal: B.1.2 Página: 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación.

Se reformula la EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, pudiendo esta ser también: SUPERVISOR DE SERVICIOS DE SEGURIDAD EN INSTITUCIONES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se integra a las bases CRITERIOS DE CALIFICACION, EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, SUPERVISOR, experiencia minima de 05 años, como supervisor de vigilancia o supervisor de servicios de seguridad en INSTITUCIONES PUBLICAS Y/O PRIVADAS.

Entidad convocante : HOSPITAL SANTA ROSA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HSR.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL SANTA ROSA Y LOCAL ANEXO POR EL PERIODO DE 12 MESES

Ruc/código :	20509023663	Fecha de envío :	25/04/2023
Nombre o Razón social :	INTERNATIONAL SECURITY CENTRAL S.A.C.	Hora de envío :	11:32:49

Observación: Nro. 54

Consulta/Observación:

En el literal C ¿Experiencia del postor en la especialidad¿ del numeral 3.2 de los Requisitos de Calificación de las Bases, requieren que el postor acredite EXPERIENCIA en instituciones prestadoras de servicios de SALUD Pública o Privadas

Sin embargo, este requerimiento, es improcedente por la siguiente razón:

a) La experiencia del postor no puede limitarse a la acreditación de la ejecución de prestaciones iguales o exactas a la que es objeto de la convocatoria, puesto que ello significaría limitar la participación o el concurso de proveedores que cuentan con experiencia en el mercado por haber prestado los mismos servicios o similares, entendiéndose por similares al objeto de convocatoria, como aquellos semejantes, no iguales, que reúnan alguna o algunas de las características que definen la naturaleza de lo que se quiere contratar.

b) Debe tenerse en consideración que la EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD tiene MAYORES ALCANCES que la experiencia en la especialidad. Así, para la experiencia en la actividad se califica cualquier tipo experiencia en servicios de vigilancia y seguridad; en cambio, para la experiencia en la especialidad sólo se califica la experiencia en trabajos similares.

PRONUNCIAMIENTO N.º 226-2007/DOP

3.1. Experiencia del postor

El literal f.1 del numeral 6.2 de las Bases señala que se evaluará la ¿experiencia del postor en el servicio convocado¿. Asimismo, este literal indica que ¿la experiencia en la actividad y en la especialidad se calificará considerando montos facturados¿¿

Al respecto, debe tenerse en consideración que la experiencia en la actividad tiene mayores alcances que la experiencia en la especialidad. Así, para la experiencia en la actividad se califica cualquier tipo experiencia en servicios de vigilancia y seguridad; en cambio, para la experiencia en la especialidad sólo se califica la experiencia en trabajos similares.

Además, debe tenerse en cuenta que por similar se entiende a aquel trabajo semejante, más no igual, independientemente de la envergadura o complejidad de la contratación y de la fecha de ejecución, tal como lo establece el numeral 55 del Anexo I del Reglamento.

En ese sentido, considerando el tipo de prestaciones involucradas, deberá precisarse que lo que se calificará es la experiencia en la actividad.

c) La experiencia no puede encontrarse restringida exclusivamente a la ejecución de una prestación específica en particular, pues ello significaría limitar la participación o el concurso de postores potenciales que, si bien no se han dedicado exclusivamente a brindar el Servicio de Vigilancia a entidades hospitalarias, financieras o bancarias. Sin embargo, cuentan con experiencia en el mercado por haber prestado servicios similares tanto a instituciones privadas como públicas.

RESOLUCIÓN Nª 1693-2008-TC-S2

(¿)

9.

Asimismo, ¿La experiencia no puede encontrarse restringida exclusivamente a la ejecución de una prestación específica en particular, pues ello significaría limitar la participación o el concurso de proveedores que, si bien no se han dedicado a suministrar exactamente el mismo producto al mismo tipo de entidades, cuentan con experiencia en el mercado por haber suministrado productos similares tanto a instituciones privadas como públicas¿.

RESOLUCIÓN Nª 1466/2007.TC-S4

(¿)

7. Sobre este punto, cabe señalar que -de manera reiterada- este Colegiado ha venido pronunciándose en el sentido que la experiencia puede acreditarse no sólo a través de la comercialización de bienes iguales, sino de

Entidad convocante : HOSPITAL SANTA ROSA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HSR.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL SANTA ROSA Y LOCAL ANEXO POR EL PERIODO DE 12 MESES

aquellos que resulten similares, en tanto pertenezcan a la misma familia, toda vez que una posición contraria vulnera el Principio de Libre Competencia.

8. En esta misma línea, se ha pronunciado la Gerencia Técnico Normativa de CONSUCODE- hoy Dirección de Operaciones-, al señalar que ¿La experiencia no puede encontrarse restringida exclusivamente a la ejecución de una prestación específica en particular, pues ello significaría limitar la participación o el concurso de proveedores que, si bien no se han dedicado a suministrar exactamente el mismo producto al mismo tipo de entidades, cuentan con experiencia en el mercado por haber suministrado productos similares tanto a instituciones privadas como públicas¿.

(..)

Por lo cual, queda claro, que la experiencia del postor no puede restringirse únicamente a una especialidad en común, por lo contrario, la experiencia en la activa, dispone de mayores alcances, por que cubre todo tipo de servicio sea éste en el sector público o privado, lo que importa es que haya adquirido experiencia y que, con motivo de la experiencia en la actividad, haya obtenido volumen de ventas que será materia de calificación.

De lo expuesto, en aras de los principios que rigen las contrataciones y de la normativa de contrataciones vigente, solicitamos que reformule el literal C ¿Experiencia del Postor en la especialidad¿, pudiendo esta ser también: "SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA EN ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS".

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C Página: 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 - Principios que rigen las contrataciones a) Libertad de Concurrencia b) Igual de Trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación.

La experiencia del POSTOR se acreditará, con haber prestado SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA EN INSTITUCIONES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL SANTA ROSA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HSR.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL SANTA ROSA Y LOCAL ANEXO POR EL PERIODO DE 12 MESES

Ruc/código :	20509023663	Fecha de envío :	25/04/2023
Nombre o Razón social :	INTERNATIONAL SECURITY CENTRAL S.A.C.	Hora de envío :	11:32:49

Consulta: Nro. 55

Consulta/Observación:

La experiencia del postor en la especialidad, ¿Podrán ser SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA EN ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.2 Literal: C **Página: 44**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación.

La experiencia del POSTOR se acreditará, con haber prestado SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA EN INSTITUCIONES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL SANTA ROSA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HSR.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL SANTA ROSA Y LOCAL ANEXO POR EL PERIODO DE 12 MESES

Ruc/código :	20509023663	Fecha de envío :	25/04/2023
Nombre o Razón social :	INTERNATIONAL SECURITY CENTRAL S.A.C.	Hora de envío :	11:32:49

Consulta: Nro. 56

Consulta/Observación:

¿El personal DESCANSERO, deberá percibir todos los beneficios y leyes laborales en la misma condición que el personal titular?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: ANEXO 04 Literal: ANEXO 04 **Página: 59**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección indica todo el personal que preste servicios deberá percibir todos los beneficios laborales que las leyes le otorgan.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL SANTA ROSA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HSR.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL SANTA ROSA Y LOCAL ANEXO POR EL PERIODO DE 12 MESES

Ruc/código :	20509023663	Fecha de envío :	25/04/2023
Nombre o Razón social :	INTERNATIONAL SECURITY CENTRAL S.A.C.	Hora de envío :	11:32:49

Consulta: Nro. 57

Consulta/Observación:

Para una correcta preparación de la ESTRUCTURA DE COSTOS en la etapa de PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO ¿Se podrá facilitar el archivo EXCEL del modelo de la Estructura de Costos ¿ Anexo 04? en la etapa de integración de bases

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: ANEXO 04 Literal: ANEXO 04 Página: 59

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección indica que el Anexo 04 es referencial para los conceptos que deben comprender las estructuras de costos, pero el contenido del mismo puede ser libre determinación del postor, siempre y cuando no contravengan las normas vigentes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL SANTA ROSA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HSR.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL SANTA ROSA Y LOCAL ANEXO POR EL PERIODO DE 12 MESES

Ruc/código :	20509023663	Fecha de envío :	25/04/2023
Nombre o Razón social :	INTERNATIONAL SECURITY CENTRAL S.A.C.	Hora de envío :	11:32:49

Consulta: Nro. 58

Consulta/Observación:

En la etapa de integración de Bases ¿Se facilitará el acceso del archivo EXCEL del modelo de Estructura de Costos ¿ Anexo 04?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: ANEXO 04 Literal: ANEXO 04 **Página: 59**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección indica que el Anexo 04 es referencial para los conceptos que deben comprender las estructuras de costos, pero el contenido del mismo puede ser libre determinación del postor, siempre y cuando no contravengan las normas vigentes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL SANTA ROSA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HSR.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL SANTA ROSA Y LOCAL ANEXO POR EL PERIODO DE 12 MESES

Ruc/código :	20602197400	Fecha de envío :	04/05/2023
Nombre o Razón social :	L&J ALL'ERTA S.A.C.	Hora de envío :	13:00:30

Consulta: Nro. 59

Consulta/Observación:

Solicitan Experiencia del supervisor 5 años, al respecto observamos en el extremo que tal numero de años es excesivo, citamos el Principio de Concurrencia el cual nos dice: "Las entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores es por eso que solicitamos se modifique de 5 años a 3 años, tomando en cuenta que el mercado laboral de seguridad si es factible contar con tal perfil.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 6 Literal: 12 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley N° 30225 LEY N° 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA APROBADA POR EL D.S.N°003-2011-IN

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al permitirse la postulación de empresas, supervisores y agentes de vigilancia que hayan efectuado el servicio de vigilancia privada en instituciones públicas o privadas, se contará con una mayor oferta de personal que cumplan con la experiencia solicitada de 5 años para los Supervisores, por lo que no se acoge esta consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL SANTA ROSA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HSR.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL SANTA ROSA Y LOCAL ANEXO POR EL PERIODO DE 12 MESES

Ruc/código : 20602197400	Fecha de envío : 04/05/2023
Nombre o Razón social : L&J ALL'ERTA S.A.C.	Hora de envío : 13:00:30

Consulta: Nro. 60

Consulta/Observación:

FORMA DE PAGO

de acorde a lo mencionado, solicitamos especificar como sera presentado a conformidad de detalle.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 26 Literal: 26. **Página: 36**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, los documentos son los establecidos en el numeral 26 FORMA DE PAGO, la misma que se indica a continuación.

La Entidad realizará el pago en pagos mensuales luego de otorgada la conformidad del servicio. Para efectos del pago, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del Supervisor responsable de la Unidad de Vigilancia Interna y visación del Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Orden de Servicio.

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de Logística del Hospital Santa Rosa, sito en la Av. Bolivar Cuadra 8 S/N ¿ Pueblo Libre ¿ Lima, segundo piso, en el horario de 08:00 a 13:00 h y de 14:00 a 16:00 h.

Consideraciones especiales para el pago del primer mes del servicio:

Adicionalmente, para el pago del primer mes del servicio, EL CONTRATISTA debe presentar la totalidad de los siguientes documentos:

- Copia simple del documento que acredite la presentación del contrato suscrito con la Entidad ante la Autoridad Administrativa de Trabajo.
- Copia simple del documento que acredite la presentación del contrato suscrito con la Entidad ante la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil ¿ SUCAMEC, según lo establecido en el artículo 61 del Reglamento de la Ley 28879, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2011-IN.
- Copia simple de los contratos suscritos con los trabajadores destacados a la Entidad.

Pagos a partir del segundo mes de servicio:

A fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales por parte de EL CONTRATISTA, en mérito a lo establecido en el D.S. N° 003-2002-TR, a partir del segundo mes de servicio, EL CONTRATISTA debe presentar obligatoriamente los siguientes documentos:

- Copia de la Planilla Mensual de Pagos ¿ PLAME del mes anterior y constancia de presentación.
- Copia de la planilla de aportes previsionales cancelado del mes anterior.
- Copia de las boletas de pago del mes anterior, de todos los trabajadores destacados a la Entidad, así como la respectiva copia del documento de depósito bancario que acredite el pago.
- Copia de los documentos que acrediten el depósito de la CTS y pago de gratificaciones, cuando corresponda

Las Entidades pueden verificar que las empresas contratistas tienen a sus trabajadores en la planilla electrónica a través del aplicativo implementado por la SUNAFIL ¿Chequea tu contratista¿ (<http://bit.ly/3rNt67s>). En el caso de consorcios, el trabajador puede integrar la planilla de alguno de los consorciados o del consorcio con contabilidad independiente.

Pago del último mes de servicio:

Para el pago del último mes del servicio, EL CONTRATISTA debe presentar los documentos señalados en el subtítulo precedente, tanto del mes anterior como del mes en que se realiza el último pago.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Consideraciones especiales para el pago del primer mes de servicio:

Adicionalmente, EL CONTRATISTA debe presentar los siguientes documentos:

- Copia simple del documento que acredite la presentación del contrato suscrito con la Entidad ante la Autoridad Administrativa de Trabajo.
- Copia simple del documento que acredite la presentación del contrato suscrito con la Entidad ante la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil ¿ SUCAMEC, según lo establecido en el artículo 61 del Reglamento de la Ley 28879, aprobado mediante Decreto

Entidad convocante : HOSPITAL SANTA ROSA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HSR.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL SANTA ROSA Y LOCAL ANEXO POR EL PERIODO DE 12 MESES

Supremo N° 003-2011-IN.

- Copia simple de los contratos suscritos con los trabajadores destacados a la Entidad.

Pagos a partir del segundo mes de servicio:

A fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales por parte de EL CONTRATISTA, en mérito a lo establecido en el D.S. N° 003-2002-TR, a partir del segundo mes de servicio, EL CONTRATISTA debe presentar obligatoriam

Entidad convocante : HOSPITAL SANTA ROSA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HSR.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL SANTA ROSA Y LOCAL ANEXO POR EL PERIODO DE 12 MESES

Ruc/código :	20602197400	Fecha de envío :	04/05/2023
Nombre o Razón social :	L&J ALL'ERTA S.A.C.	Hora de envío :	13:00:30

Consulta: Nro. 61

Consulta/Observación:

CUADRO DE DISTRIBUCION DE PERSONAL

sugieren 45 personal, entre ellos supervisor, vigilante (hombres, mujeres) mas el detalle específico; observando en el #12 ubicamos una ubicación y numero de personal para un puesto, mas no especificando que horario; así mismo en el #15 especifican el horario de vigilante y ubicación, mas no en numero de personal. dado esto, requerimos aclarar en las bases integradas esos espacios para tener el orden adecuado.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - **Página: 41**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se corrige el error señalado.

La cantidad requerida es la siguiente:

- Supervisores: 2 (uno por turno)
- Vigilantes: 44 (30 turno diurno y 14 turno noche)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se integra a las bases, CUADRO DE DISTRIBUCION DE PUESTOS Y EQUIPOS, La cantidad requerida es la siguiente:

- Supervisores: 2 (uno por turno)
- Vigilantes: 44 (30 turno diurno y 14 turno noche)

Entidad convocante : HOSPITAL SANTA ROSA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HSR.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL SANTA ROSA Y LOCAL ANEXO POR EL PERIODO DE 12 MESES

Ruc/código :	20602197400	Fecha de envío :	04/05/2023
Nombre o Razón social :	L&J ALL'ERTA S.A.C.	Hora de envío :	13:00:30

Consulta: Nro. 62

Consulta/Observación:

Solicitan que el SUPERVISOR tenga capacitación de seguridad integral por institución educativa o sucamec ; mencionamos que SUCAMEC no dicta capacitaciones, quien la dicta es un instructor particular autorizado por SUCAMEC; requerimos observación a lo mencionado y pedimos que amplien en las bases integradas que las capacitaciones sean dictadas por un instructor particular autorizado por SUCAMEC.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 6 Literal: 6.1 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, en coordinación con el área usuaria, acoge la observación e indicamos que se aceptarán capacitaciones en los cursos de Seguridad Integral emitido por una institución pública o privada debidamente autorizada. De no contar con la autorización no será tomado en cuenta y se rechazaré la oferta. Se advierte que toda documentación está sujeta a fiscalización posterior.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL SANTA ROSA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HSR.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL SANTA ROSA Y LOCAL ANEXO POR EL PERIODO DE 12 MESES

Ruc/código :	20602197400	Fecha de envío :	04/05/2023
Nombre o Razón social :	L&J ALL'ERTA S.A.C.	Hora de envío :	13:00:30

Consulta: Nro. 63

Consulta/Observación:

En la siguiente requieren DIPLOMADO EN GESTION EN RIESGO DE DESASTRES, solicitamos se amplíe en las bases integradas que el personal requerido tenga capacitaciones dictadas por un instructor autorizado

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 6 **Literal:** 6.1. **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, en coordinación con el área usuaria, acoge Parcialmente e indicamos que con la finalidad de cumplir los principios que rigen las contrataciones del Estado se aceptarán certificados emitidos por INDECI, CENEPRED u otra institución autorizada sea Pública o Privada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se integra a las bases CRITERIO DE CALIFICACION, PERSONAL CLAVE, FORMACION ACADEMICA Diplomado en Gestion de riesgos de Desastres, se acreditará con la presentación de diplomas y/o certificados emitidos por INDECI y/o CENEPRED u otra institución autorizada sea Pública o Privada.

Entidad convocante : HOSPITAL SANTA ROSA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HSR.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL SANTA ROSA Y LOCAL ANEXO POR EL PERIODO DE 12 MESES

Ruc/código :	20602197400	Fecha de envío :	04/05/2023
Nombre o Razón social :	L&J ALL'ERTA S.A.C.	Hora de envío :	13:00:30

Consulta: Nro. 64

Consulta/Observación:

¿ En referencia a la experiencia mencionamos lo siguiente:

La experiencia del personal solicitado se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) CUALQUIER OTRA DOCUMENTACIÓN QUE, DE MANERA FEHACIENTE DEMUESTRE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO.

De acuerdo al Decreto Supremo N° 014-2020-TR, se aprueba los "Lineamientos para el acceso al Certificado Único Laboral"(CERTIADULTO-CERTIJOVEN) Entre la información contenida en el certificado único laboral se detalla las siguientes:

- Datos personales para la identificación, brindados por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (Reniec).
- Antecedentes policiales, en los cuales se indica, únicamente, si el/la ciudadano/a cuenta o no con antecedentes, información proporcionada bajo responsabilidad del Ministerio del Interior (MININTER) a través de la Policía Nacional del Perú (PNP).
- Antecedentes judiciales, en los cuales se indica, únicamente, si el/la ciudadano/a cuenta o no con antecedentes, información proporcionada bajo responsabilidad del Instituto Nacional Penitenciario (INPE).
- Antecedentes penales, en los cuales se indica, únicamente, si el/la ciudadano/a cuenta o no con antecedentes, información proporcionada bajo responsabilidad del Poder Judicial (PJ).
- Trayectoria educativa del/de la ciudadano/a respecto a formación universitaria, la información oficial sobre grados y títulos, y nombre de las instituciones educativas; información proporcionada bajo responsabilidad de la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria (SUNEDU).
- EXPERIENCIA LABORAL del/de la ciudadana, la información respecto del MONBRE DE LAS ENTIDADES con las cuales haya tenido VÍNCULO LABORAL FORMAL y EL PERIODO CORRESPONDIENTE, registrado en el Sistema de Planillas Electrónicas; información proporcionada bajo responsabilidad del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE).

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) es el encargado de otorgar el CERTIADULTO gratuitamente a solicitud de la persona y su vigencia es de 3 meses contados desde la fecha de emisión.

Mencionamos también que mediante el filtro SUCAMEC puede corroborar la experiencia del personal de seguridad, ya que dicho documento se descarga directo de SUCAMEC que es la entidad competente para emitir las acreditaciones de los agentes como AVP, donde detalla el periodo de experiencia, empresas donde el agente ha laborado, etc, y a la vez es un documento que la entidad puede verificarlo a través de la plataforma PIDE (Plataforma de Interoperabilidad del Estado) o también solicitar la veracidad con la SUCAMEC.

Por lo antes expuesto, solicitamos ampliar en las bases integradas el proceso y acreditar la experiencia del personal (agentes y supervisor) mediante los certificados y/o constancias y/o certiadulto y/o el filtro SUCAMEC ya que dichos documentos (filtro sucamec y certiadulto) detalla datos del personal de seguridad y vigilancia, el periodo de experiencia, empresas donde el agente ha laborado, etc.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 6 Literal: 6.1 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

DIRECTIVA N° 001-2019-OSCE/CD Bases Estándar de Concurso Público para

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, en coordinación con el área usuaria indica que la acreditación de experiencia, así como la plena identificación del personal, corresponde al postor, la experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: i) copia simple de los contratos y su respectiva conformidad o ii) constancias o iii) certificados o iv) certiadulto y/o el filtro SUCAMEC.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se integra a las bases REQUISITOS DE CALIFICACION, EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE , ACREDITACION , la experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: i) copia simple de los contratos y su respectiva conformidad o ii) constancias o iii) certificados o iv) certiadulto y/o el filtro SUCAMEC.

Entidad convocante : HOSPITAL SANTA ROSA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HSR.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL SANTA ROSA Y LOCAL ANEXO POR EL PERIODO DE 12 MESES

Ruc/código :	20602197400	Fecha de envío :	04/05/2023
Nombre o Razón social :	L&J ALL'ERTA S.A.C.	Hora de envío :	13:00:30

Consulta: Nro. 65

Consulta/Observación:

En el presente solicitan acreditar experiencia del postor. El monto equivalente tiene que ser de S/7,500,000.00 (siete millones quinientos con 00/100 soles).

Se observa lo solicitado ya que requieren EXPERIENCIA en salud pública o privada, requerimos adjuntar en las bases integradas que se pueda presentar servicios brindados en la entidad pública o privada.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: C Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación, se amplía la forma de acreditación de la experiencia del postor: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/7,500,000.00 (SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios de seguridad y vigilancia privada en Instituciones públicas o privadas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se integra a las bases CRITERIOS DE CALIFICACION, EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/7,500,000.00 (SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios de seguridad y vigilancia privada en Instituciones públicas o privadas.

Entidad convocante : HOSPITAL SANTA ROSA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HSR.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL SANTA ROSA Y LOCAL ANEXO POR EL PERIODO DE 12 MESES

Ruc/código :	20602197400	Fecha de envío :	04/05/2023
Nombre o Razón social :	L&J ALL'ERTA S.A.C.	Hora de envío :	13:00:30

Consulta: Nro. 66

Consulta/Observación:

Sobre el PERFIL DEL PERSONAL; se va a presentar algún documento que lo acredite?
Solicitamos ampliar en las bases integradas si va a ser presentado.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 6 Literal: - **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Para la oferta se acreditarán los documentos del perfil que se consideran en los requisitos de calificación del personal clave, mientras que para la suscripción del contrato se acreditarán los documentos completos del perfil de todo el personal

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL SANTA ROSA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HSR.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL SANTA ROSA Y LOCAL ANEXO POR EL PERIODO DE 12 MESES

Ruc/código :	20602197400	Fecha de envío :	04/05/2023
Nombre o Razón social :	L&J ALL'ERTA S.A.C.	Hora de envío :	13:00:30

Consulta: Nro. 67

Consulta/Observación:

EN ESTE REQUERIMIENTO no especifican cuanto tiempo tenemos para el cambio de personal, a ello sugerimos cuantos días tenemos para hacer el permiso de cambio correspondiente; *si vencido el plazo y no hay respuesta de la entidad se consulta si se aplicara el silencio administrativo positivo.*

Sugerimos ampliar dicho requerimiento

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 16. Literal: 16.2 Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Todo cambio de personal se tramitará ante la Oficina de Servicios Generales con 24 horas de anticipación adjuntando el CV documentado del nuevo personal.

La aceptación o rechazo se dará en las siguientes 12 horas de haber sido solicitado el cambio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se integra a las bases : 16 OTROS REQUERIMIENTOS, Numeral 16.2 se adiciona Todo cambio de personal se tramitará ante la Oficina de Servicios Generales con 24 horas de anticipación adjuntando el CV documentado del nuevo personal.

La aceptación o rechazo se dará en las siguientes 12 horas de haber sido solicitado el cambio.

Entidad convocante : HOSPITAL SANTA ROSA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HSR.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL SANTA ROSA Y LOCAL ANEXO POR EL PERIODO DE 12 MESES

Ruc/código :	20553529337	Fecha de envío :	04/05/2023
Nombre o Razón social :	OPTIMUS SECURITY S.A.C. - OPTIMUS SEC S.A.C.	Hora de envío :	19:22:00

Consulta: Nro. 68

Consulta/Observación:

En los documentos para el perfeccionamiento del contrato solicitan que se adjunte una relación del personal que contenga el PERIODO DE DESTAQUE. En ese sentido, consultamos si por PERIODO se refieren al PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIOS que es por DOCE (12) MESES o a la fecha de inicio y término; puesto que, de referirse a las fechas de inicio y término del servicio, resultaría imposible saberlo para el postor hasta después de la revisión y aprobación de los documentos para perfeccionar el contrato, lo cual puede tardar lo que permita el RLCE, y de ser el caso ampliarse el plazo por alguna subsanación de observaciones. Por lo que solicitamos aclarar lo siguiente ¿por PERIODO se refieren a consignar el PLAZO DE DOCE (12) MESES y no a las fechas que no se podrían saber hasta que la Entidad lo confirme?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: K **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el Periodo de destaque es el plazo total de las prestación del servicio (12 meses), no obstante esta lista podrá variar por renuncia o por separación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se integra a las bases, 2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO numeral k) relacional del personal que prestara el servicio. Se precisa que el periodo de destaque es de 12 meses.

Entidad convocante : HOSPITAL SANTA ROSA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HSR.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL SANTA ROSA Y LOCAL ANEXO POR EL PERIODO DE 12 MESES

Ruc/código :	20553529337	Fecha de envío :	04/05/2023
Nombre o Razón social :	OPTIMUS SECURITY S.A.C. - OPTIMUS SEC S.A.C.	Hora de envío :	19:22:00

Observación: Nro. 69

Consulta/Observación:

En los documentos para el perfeccionamiento del contrato la Entidad requiere que se presente COPIA DEL CARNET de identificación vigente emitido por la SUCAMEC y Copia de la Licencia de Uso de Arma de Fuego emitido por la SUCAMEC. Sin embargo, actualmente la SUCAMEC según su Comunicado Nro 02-2023 menciona que se encuentran implementando nuevas disposiciones normativas conforme la Ley 31615 y el DL 1213 que regula la Ley 28879, motivo por el cual se están realizando las respectivas gestiones para obtener la aprobación del Reglamento del DL 1213. Por lo tanto, todos los trámites para Seguridad Privada por el momento están suspendidas sin plazo establecido hasta que se publique la nueva Ley y el TUPA.

En ese sentido, solicitamos que se permita presentar al Agente de Seguridad, para la firma del contrato, con su Cargo de Tramite de Carnet bajo la condición de regularizar el carnet dentro de los 30 días calendarios después de firmado del contrato, a fin de poder cumplir con las bases, toda vez que la demora de expedición de Carnets y Licencias de arma es un problema que está afectando a todas las empresas de seguridad y la celeridad de la emisión de carnets y Licencias escapa de la esfera de posibilidades de los postores.

Por lo tanto, solicitamos que se acoja la presente observación y se modifique las bases permitiendo presentar el cargo de trámite de carnet y Licencias de Uso de Arma de Fuego emitido por la SUCAMEC del personal (agentes y supervisores), las cuales deben ser regularizadas dentro de los 30 días calendarios de suscrito el contrato.

Acápate de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** N,O **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley 31615 y el DL 1213 que regula la Ley 28879

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, en coordinación con el área usuaria, Acoge Parcialmente e indicamos que con la finalidad de cumplir los principios que rigen las contrataciones del Estado se permitirá que para el perfeccionamiento del contrato se presenten copia de los carnés de vigilantes y/o Licencias de uso de arma emitidos por la SUCAMEC o el Cargo de trámite de carné y/o Licencia de uso de arma ante la SUCAMEC, bajo la condición de remitir a la Oficina de Logística dentro de los 60 días calendarios después de suscrito el contrato, copia de los carnés de vigilantes y/o Licencias de uso de arma de la SUCAMEC.

Este plazo está sujeto a ampliaciones en caso la SUCAMEC siga suspendiendo sus gestiones sobre la presente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se integra a las bases, 2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO, numeral n) y o) se precisa a lo solicitado, se permitirá que para el perfeccionamiento del contrato se presenten copia de los carnés de vigilantes y/o Licencias de uso de arma emitidos por la SUCAMEC o el Cargo de trámite de carné y/o Licencia de uso de arma ante la SUCAMEC, bajo la condición de remitir a la Oficina de Logística dentro de los 60 días calendarios después de suscrito el contrato, copia de los carnés de vigilantes y/o Licencias de uso de arma de la SUCAMEC.

Este plazo está sujeto a ampliaciones en caso la SUCAMEC siga suspendiendo sus gestiones sobre la presente.

Entidad convocante : HOSPITAL SANTA ROSA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HSR.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL SANTA ROSA Y LOCAL ANEXO POR EL PERIODO DE 12 MESES

Ruc/código :	20553529337	Fecha de envío :	04/05/2023
Nombre o Razón social :	OPTIMUS SECURITY S.A.C. - OPTIMUS SEC S.A.C.	Hora de envío :	19:22:00

Observación: Nro. 70

Consulta/Observación:

La Entidad al requerir personal armado debe, través de un técnico o especialista armero, dar mantenimiento a las armas asignadas para la Entidad una vez al mes, por lo cual se deberá sustentar en el expediente técnico la acreditación del armero mediante certificados y/o capacitaciones emitidos por las FFAA o la PNP. En caso de consorcios bastará que al menos uno de los consorciados acredite dicho requisito.

En ese sentido, solicitamos a su Despacho Acoger la observación e integrar las Bases con la respectiva acreditación del armero mediante certificados y/o capacitaciones emitidos por las FFAA o la PNP en la oferta a fin de cumplir con dicho requisito

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7.2 **Literal:** A **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley Nº 28879 Ley De Seguridad Privada Y Ley De Contrataciones Del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observacion, puesto que todo equipo que proporcione el postor a su personal para el buen desempeño de sus funciones, debe estar en excelente estado de operación; por lo que, en el caso particular de las armas asignadas al personal destacado, deben tener un plan de mantenimiento adecuado, según la normativa vigente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL SANTA ROSA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HSR.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL SANTA ROSA Y LOCAL ANEXO POR EL PERIODO DE 12 MESES

Ruc/código :	20553529337	Fecha de envío :	04/05/2023
Nombre o Razón social :	OPTIMUS SECURITY S.A.C. - OPTIMUS SEC S.A.C.	Hora de envío :	19:22:00

Observación: Nro. 71

Consulta/Observación:

Sobre las obligaciones y responsabilidades de la empresa, las bases establecen un procedimiento ambiguo en caso de pérdida, robo, rotura y cualquier otro hecho o circunstancia que afecte el patrimonio de la entidad, por lo que solicitamos acoger nuestra observación, modificando el procedimiento en tutela a un debido proceso, de la siguiente manera: 1) el jefe de servicios generales procederán a levantar el acta de robo, hurto o pérdida del bien, con el supervisor o representante del contratista. 2) los representantes de la entidad, se acercarán a la respectiva comandancia o comisaría de la PNP para presentar la denuncia sobre los hechos suscitados. 3) una vez obtenida la denuncia policial y el acta respectiva, se notificará al contratista para que en un plazo de hasta 10 días calendario realice su informe respectivo. 4) el ministerio público o PNP previa investigación determinaran la responsabilidad o no del contratista. de encontrarse responsable el contratista, la jefatura de servicios generales, procederá a solicitar las activaciones de su póliza respectiva.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 8.2 **Literal:** A **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ley 30225 y su reglamento art. 134

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección acoge parcialmente su observación.

Para el caso de daños, pérdidas o robo de algún bien que se encuentre dentro de las instalaciones del Hospital, se aplicará el Procedimiento que se tiene en el numeral 20. Procedimiento objetivo, previo e imparcial para determinar responsabilidades en caso de pérdida de bienes.

Este procedimiento será modificado sólo en el el numeral 4, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

"4. La Comisión designada por la Direccion Ejecutiva de Administración para la investigación del siniestro, solicitará el informe de los hechos a la Empresa contratada, la misma que debe alcanzar su informe dentro de los siete (07) días hábiles siguientes de haber sido notificada; la Comisión formulará su informe de las investigaciones que realice en un plazo máximo de siete (07) días hábiles de haber recibido el informe del proveedor, a la Dirección Ejecutiva de Administración, el cual contendrá las conclusiones y recomendaciones, estableciendo las responsabilidades que correspondan, sin perjuicio de los alcances de la denuncia policial asentada para el efecto".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se integra a las bases 20. PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR RESPONSABILIDADES EN CASO DE PERDIDA DE BIENES, NUMERAL 4). La Comisión designada por la Direccion Ejecutiva de Administración para la investigación del siniestro, solicitará el informe de los hechos a la Empresa contratada, la misma que debe alcanzar su informe dentro de los siete (07) días hábiles siguientes de haber sido notificada; la Comisión formulará su informe de las investigaciones que realice en un plazo máximo de siete (07) días hábiles de haber recibido el informe del proveedor, a la Dirección Ejecutiva de Administración, el cual contendrá las conclusiones y recomendaciones, estableciendo las responsabilidades que correspondan, sin perjuicio de los alcances de la denuncia policial asentada para el efecto".

Entidad convocante : HOSPITAL SANTA ROSA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HSR.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL SANTA ROSA Y LOCAL ANEXO POR EL PERIODO DE 12 MESES

Ruc/código :	20553529337	Fecha de envío :	04/05/2023
Nombre o Razón social :	OPTIMUS SECURITY S.A.C. - OPTIMUS SEC S.A.C.	Hora de envío :	19:22:00

Consulta: Nro. 72

Consulta/Observación:

Sobre los otros requerimientos de la empresa de seguridad, indican que se deberá respetar el personal propuesto en la Propuesta Técnica, por lo cual solicitamos que se aclare que solamente se refiere a los supervisores que son personal clave

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 16.1 Literal: A **Página: 29**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Aclaremos que el personal propuesto en la OFERTA es el personal clave (Supervisores de seguridad).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL SANTA ROSA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HSR.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL SANTA ROSA Y LOCAL ANEXO POR EL PERIODO DE 12 MESES

Ruc/código : 20553529337	Fecha de envío : 04/05/2023
Nombre o Razón social : OPTIMUS SECURITY S.A.C. - OPTIMUS SEC S.A.C.	Hora de envío : 19:22:00

Observación: Nro. 73

Consulta/Observación:

En el TDR, se menciona sobre la rotación o cambio del personal sin reparar que, para la realización del cambio de un agente titular, mientras es cubierto por un retén, se deben congregar una serie de requisitos para la obtención del carné de agente. señalamos que no se establecen procedimientos para el cambio de personal y tampoco se establecen casos frente a renunciaciones inminentes o abandono de trabajo, para que se otorgue un plazo al contratista para el destaque otro AVP como titular del puesto, toda vez que la SUCAMEC expide carné y licencia conforme al tupa de la SUCAMEC y la calificación interna, tomando aproximadamente 30 días hábiles la culminación de todo el trámite para la emisión de carné de seguridad, teniendo en cuenta que hasta el momento de destaque para la instalación del servicio ninguna empresa tiene en espera la totalidad del personal en su planilla sino hasta que ya se tiene la certeza de la prestación del servicio; en función a ello se gestionan los respectivos carnés y o licencias y no antes. en consecuencia, solicitamos acoger la observación, aclarando que se otorgará un plazo de 30 días al contratista para que realice el trámite de carné ante la SUCAMEC.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 16.2 **Literal:** A **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

numeral 1, 2 del art. IV del T.P. de la ley 27444, ley 28879 y su reglamento

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que los puestos cubiertos por un retén, de ser el caso, se puede convertir en puestos titulares. La empresa debe garantizar que todo su personal cumple con lo señalado por la SUCAMEC para cumplir como agentes de seguridad, en este contexto las rotaciones y cambios no deberían causar dificultades. El Comité de Selección, en coordinación con el área usuaria, Acoge Parcialmente e indicamos que con la finalidad de cumplir los principios que rigen las contrataciones del Estado se permitirá que para el perfeccionamiento del contrato se presenten copia de los carnés de vigilantes y/o Licencias de uso de arma emitidos por la SUCAMEC o el Cargo de trámite de carné y/o Licencia de uso de arma ante la SUCAMEC, bajo la condición de remitir a la Oficina de Logística dentro de los 60 días calendarios después de suscrito el contrato, copia de los carnés de vigilantes y/o Licencias de uso de arma de la SUCAMEC.

Este plazo está sujeto a ampliaciones en caso la SUCAMEC siga suspendiendo sus gestiones sobre la presente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL SANTA ROSA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HSR.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL SANTA ROSA Y LOCAL ANEXO POR EL PERIODO DE 12 MESES

Ruc/código :	20553529337	Fecha de envío :	04/05/2023
Nombre o Razón social :	OPTIMUS SECURITY S.A.C. - OPTIMUS SEC S.A.C.	Hora de envío :	19:22:00

Consulta: Nro. 74

Consulta/Observación:

Sobre el Sistema de Vigilancia, la Entidad requiere que el postor acredite la Autorización de Servicios de Tecnología de Seguridad emitida por la SUCAMEC, por lo cual consultamos lo siguiente: para casos de consorcios, ¿basta que al menos uno de los consorciados acredite dicho requisito para cumplir con lo requerido?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 16.6 Literal: D **Página: 30**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este requisito será suprimido al haber sido retirado de los requisitos de calificación, de acuerdo a las bases estándar

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL SANTA ROSA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HSR.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL SANTA ROSA Y LOCAL ANEXO POR EL PERIODO DE 12 MESES

Ruc/código :	20553529337	Fecha de envío :	04/05/2023
Nombre o Razón social :	OPTIMUS SECURITY S.A.C. - OPTIMUS SEC S.A.C.	Hora de envío :	19:22:00

Observación: Nro. 75

Consulta/Observación:

En las otras penalidades no se establece un procedimiento objetivo para las otras penalidades; toda vez que en el texto de las bases ponen al contratista en un estado de indefensión al no establecer plazos razonables conforme al art. 143 del reglamento de la ley 30225 que estipulan que para la subsanación de las observaciones se otorga un plazo de 2 a 10 días hábiles; asimismo, la LCE señala que de haberse previsto establecer penalidades distinta a la mora, incluir dicha penalidades, los supuestos de aplicación, la forma de cálculo para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el art. 134 del reglamento de la ley 30225; esto es, 1) se debe levantar un acta de observaciones entre los representantes de ambas partes, 2) se debe otorgar un plazo no menor de 3 a 10 días al contratista para que subsane la observación, 3) la entidad debe evaluar el descargo del contratista y decidir si aplica o exime de responsabilidad al contratista. en ese sentido, solicitamos se acoja la observación y se modifique el procedimiento establecido en las bases.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 25 **Literal:** A **Página:** 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 134 DEL REGLAMENTO DE LA LEY 30225, PRONUNCIAMIENTO 697-2017/OSCE-DGR

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, acoge esta observación, indicando que se agregará al pie del cuadro mostrado en el numeral 25. PENALIDADES, el siguiente texto:

"Para la verificación del incumplimiento de cualquiera de las observaciones mencionadas se levantará un acta de observaciones entre los representantes de ambas partes, se otorgará un plazo no menor de 3 a 10 días hábiles al contratista para que presente su descargo o subsane la observación, la entidad evaluará el descargo del contratista y decidirá si aplica o exime de responsabilidad al contratista"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se integra a las bases 25 PENALIDADES se agrega el siguiente texto. "Para la verificación del incumplimiento de cualquiera de las observaciones mencionadas se levantará un acta de observaciones entre los representantes de ambas partes, se otorgará un plazo no menor de 3 a 10 días hábiles al contratista para que presente su descargo o subsane la observación, la entidad evaluará el descargo del contratista y decidirá si aplica o exime de responsabilidad al contratista"

Entidad convocante : HOSPITAL SANTA ROSA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HSR.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL SANTA ROSA Y LOCAL ANEXO POR EL PERIODO DE 12 MESES

Ruc/código :	20553529337	Fecha de envío :	04/05/2023
Nombre o Razón social :	OPTIMUS SECURITY S.A.C. - OPTIMUS SEC S.A.C.	Hora de envío :	19:22:00

Observación: Nro. 76

Consulta/Observación:

Sobre la formación académica del personal clave, de los requisitos de calificación, la Entidad requiere que se acredite Capacitación en Seguridad Integral y Curso de Computación e informática u ofimática emitido por una institución acreditada por el Ministerio de Educación o la SUCAMEC. Por lo que observamos que dichas capacitaciones no pueden ser acreditadas por la SUCAMEC ni por instructores de la SUCAMEC, dado que esos cursos no se encuentran en la currícula académica que la SUCAMEC regula. En ese sentido, ni la SUCAMEC ni los Instructores de la SUCAMEC están autorizados para emitir certificados de Seguridad Integral o Curso de Computación. Cabe señalar que solamente pueden emitir dichos certificados las Instituciones educativas públicas o privadas que estén acreditadas por el Ministerio de Educación.

En ese sentido, solicitamos a su Despacho Acoger la observación e integrar las Bases suprimiendo la palabra SUCAMEC, dado no pueden impartir capacitaciones de Seguridad integral ni cursos de Computación e informática u Ofimática.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 26 **Literal:** B.1.1 **Página:** 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley Nº 28879 Ley De Seguridad Privada Y Ley De Contrataciones Del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, en coordinación con el área usuaria, acoge la observación e indicamos que se aceptarán capacitaciones en los cursos de Seguridad Integral y Computación e informática u ofimática emitido por una institución pública o privada debidamente autorizada. De no contar con la autorización no será tomado en cuenta y se recharará la oferta.

Se advierte que toda documentación está sujeta a fiscalización posterior.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El Comité de Selección, en coordinación con el área usuaria, acoge la observación e indicamos que se aceptarán capacitaciones en los cursos de Seguridad Integral y Computación e informática u ofimática emitido por una institución pública o privada debidamente autorizada. De no contar con la autorización no será tomado en cuenta y se recharará la oferta.

Se advierte que toda documentación está sujeta a fiscalización posterior.

Entidad convocante : HOSPITAL SANTA ROSA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HSR.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL SANTA ROSA Y LOCAL ANEXO POR EL PERIODO DE 12 MESES

Ruc/código :	20608527550	Fecha de envío :	04/05/2023
Nombre o Razón social :	HIGIENE & SALUD SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	21:40:24

Consulta: Nro. 77

Consulta/Observación:

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

d) Declaración jurada de cumplimiento de los términos de referencia contenidos el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección (Anexo N° 3).

Consulta:

¿Los Términos de Referencia que incluye el perfil del personal, se darán por acreditados con la presentación de la Declaración Jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección, ANEXO N° 3, de acuerdo a ley de contrataciones y a las bases estándar?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: 2.2.1.1. d **Página: 15**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, en coordinación con el área usuaria, aclara que todo requisito señalado en las Bases que no se solicite textualmente ser presentado para la oferta o para la suscripción del contrato se acreditará mediante el Anexo N°3 - Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL SANTA ROSA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HSR.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL SANTA ROSA Y LOCAL ANEXO POR EL PERIODO DE 12 MESES

Ruc/código :	20608527550	Fecha de envío :	04/05/2023
Nombre o Razón social :	HIGIENE & SALUD SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	21:40:24

Observación: Nro. 78

Consulta/Observación:
REQUISITOS DEL PERSONAL
SUPERVISOR:

3. Estatura mínima: 1.65 mt

De acuerdo a lo indicado en las bases estándar vigente para concursos públicos de servicios de seguridad y vigilancia, pagina 22, indican lo siguiente:

¿ No corresponde determinar la composición del personal requerido para la prestación del servicio de vigilancia en virtud de parámetros de nacionalidad, edad o talla mínima pues ello no incide en la prestación del servicio.

Por lo que observamos y solicitamos suprimir lo requerido en lo que se refiere a consignar la edad y talla del personal de supervisor de acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior.

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: 6.1 3. Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

bases estándar vigente para concursos públicos

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección no acoge esta observación, pues no se pide una edad en particular, sólo que sean mayores de edad.

En cuanto a la talla es un requisito mínimo exigible de acuerdo a los eventos que se tienen registrados en el Hospital, a fin de disuadir a que algunas personas puedan actuar con violencia contra el personal asistencial.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL SANTA ROSA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HSR.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL SANTA ROSA Y LOCAL ANEXO POR EL PERIODO DE 12 MESES

Ruc/código :	20608527550	Fecha de envío :	04/05/2023
Nombre o Razón social :	HIGIENE & SALUD SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	21:40:24

Observación: Nro. 79

Consulta/Observación:

REQUISITOS DEL PERSONAL

Vigilante (Personal masculino y femenino):

3. Estatura mínima: 1.65 mt, varones y 1.60 damas

De acuerdo a lo indicado en las bases estándar vigente para concursos públicos de servicios de seguridad y vigilancia, pagina 22, indican lo siguiente:

¿ No corresponde determinar la composición del personal requerido para la prestación del servicio de vigilancia en virtud de parámetros de nacionalidad, edad o talla mínima pues ello no incide en la prestación del servicio.

Por lo que observamos y solicitamos suprimir lo requerido en lo que se refiere a consignar la edad y talla del personal de supervisor de acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior.

Acápate de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** II **Literal:** 6.2.3 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

bases estándar vigente para concursos públicos

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección no acoge esta observación, pues no se pide una edad en particular, sólo que sean mayores de edad.

En cuanto a la talla es un requisito mínimo exigible de acuerdo a los eventos que se tienen registrados en el Hospital, a fin de disuadir a que algunas personas puedan actuar con violencia contra el personal asistencial.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL SANTA ROSA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HSR.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL SANTA ROSA Y LOCAL ANEXO POR EL PERIODO DE 12 MESES

Ruc/código :	20608527550	Fecha de envío :	04/05/2023
Nombre o Razón social :	HIGIENE & SALUD SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	21:40:24

Consulta: Nro. 80

Consulta/Observación:

Todo el personal propuesto, deberá haber recibido capacitación en prevención y extinción de incendios, y primeros auxilios, acreditándolos con certificados, constancias, y/o cualquier documento que indique la capacitación solicitada, las mismas que deberán ser otorgadas por INDECI y/o cursadas por un funcionario de dicha institución (Inspector y/o Coordinador), acreditados por una Institución Pública o Privada autorizada por el Ministerio de Educación, el cual deberá presentarse en la Propuesta Técnica.

CONSULTAMOS

En referencia a la capacitación antes indicada, debemos señalar que en la pág. 23 6.2 REQUISITOS Y CARACTERISTICAS DEL PERSONAL ASIGNADO, numeral 10, se requiere lo siguiente:

Capacitación teórica y práctica en prevención de riesgos y desastres, lucha contra incendios, manejo de extintores, primeros auxilios otorgados por la dependencia de defensa civil municipalidades o empresas de seguridad, firmado por un Instructor autorizado por la SUCAMEC, o (¿¿¿¿¿¿¿¿¿¿).

En consecuencia, nuestra consulta recae en que se aclare cuál de los dos puntos anteriormente señalados queda establecido en lo respecta a la capacitación y quien lo emite, haciendo de su conocimiento que las municipalidades cuentan con una gerencia de defensa civil donde se capacitan al personal, ya que INDECI como Institución no emite menos da este tipo de capacitaciones, por lo que solicitamos se unifique la acreditación y las capacitaciones sean emitidas mediante un instructor autorizado por SUCAMEC.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 7.4 Página: 24
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, en coordinación con el área usuaria, Acoge Parcialmente e indicamos que con la finalidad de cumplir los principios que rigen las contrataciones del Estado se aceptarán certificados de capacitación emitidos por INDECI y/o funcionario de dicha institución, o Dependencias de Defensa Civil, o empresas de seguridad con firma de un Instructor autorizado por la SUCAMEC o cualquier otra Institución Educativa autorizada Pública o Privada

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El comité de selección, en coordinación con el área usuaria, Acoge Parcialmente e indicamos que con la finalidad de cumplir los principios que rigen las contrataciones del Estado Se aceptarán certificados de capacitación emitidos por INDECI y/o funcionario de dicha institución, o Dependencias de Defensa Civil, o empresas de seguridad con firma de un Instructor autorizado por la SUCAMEC o cualquier otra Institución Educativa autorizada Pública o Privada

Entidad convocante : HOSPITAL SANTA ROSA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HSR.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL SANTA ROSA Y LOCAL ANEXO POR EL PERIODO DE 12 MESES

Ruc/código :	20608527550	Fecha de envío :	04/05/2023
Nombre o Razón social :	HIGIENE & SALUD SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	21:40:24

Observación: Nro. 81

Consulta/Observación:

Todo el personal propuesto, deberá haber recibido capacitación en prevención y extinción de incendios, y primeros auxilios, acreditándolos con certificados, constancias, y/o cualquier documento que indique la capacitación solicitada, las mismas que deberán ser otorgadas por INDECI y/o cursadas por un funcionario de dicha institución (Inspector y/o Coordinador), acreditados por una Institución Pública o Privada autorizada por el Ministerio de Educación, el cual deberá presentarse en la Propuesta Técnica.

OBERVAMOS

De acuerdo a las Bases estándar vigentes, la Ley y Reglamento de Contrataciones del estado, los Términos de Referencia (TDR), serán acreditados con la presentación de la Declaración jurada de cumplimiento de los términos de referencia contenidos el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección (Anexo N° 3), Documentación de Presentación Obligatoria, por lo que solicitamos se suprima la exigencia de presentar en la propuesta técnica las capacitaciones requeridas en todos sus extremos de las bases por contravenir la norma antes mencionada, siendo que se deberá presentar para el perfeccionamiento de contrato.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 7.4 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Bases estándar vigentes, la Ley y Reglamento de Contrataciones del estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, en coordinación con el área usuaria, Acoge su observación e indica que las capacitaciones indicadas en el numeral 7.4 de los términos de referencia serán acreditadas para la suscripción del contrato, toda vez que los postores sólo presentarán en sus ofertas las capacitaciones indicadas en los Requisitos de calificación del personal clave.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El comité de selección, en coordinación con el área usuaria, Acoge su observación e indica que las capacitaciones indicadas en el numeral 7.4 de los términos de referencia serán acreditadas para la suscripción del contrato, toda vez que los postores sólo presentarán en sus ofertas las capacitaciones indicadas en los Requisitos de calificación del personal clave.

Entidad convocante : HOSPITAL SANTA ROSA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HSR.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL SANTA ROSA Y LOCAL ANEXO POR EL PERIODO DE 12 MESES

Ruc/código :	20608527550	Fecha de envío :	04/05/2023
Nombre o Razón social :	HIGIENE & SALUD SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	21:40:24

Observación: Nro. 82

Consulta/Observación:

6.2 REQUISITOS Y CARACTERISTICAS DEL PERSONAL ASIGNADO.

Vigilante (Personal masculino y femenino)

El último párrafo indica lo siguiente:

Para efectos del sobre técnico, se deberá presentar los documentos que acrediten lo solicitado en el numeral 6, 7, 8 y 10.

OBERVAMOS

De acuerdo a las Bases estándar vigentes, la Ley y Reglamento de Contrataciones del estado, el contenido en los Términos de Referencia (TDR), serán acreditados con la presentación de la Declaración jurada de cumplimiento de los términos de referencia contenidos el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección (Anexo N°3), Documentación de Presentación Obligatoria, por lo que solicitamos se suprima la exigencia de presentar en la propuesta técnica los numerales requeridos (numerales 6, 7, 8 y 10), en todos sus extremos de las bases por contravenir la norma antes mencionada, siendo que se deberá presentar para el perfeccionamiento de contrato.

Acápites de las bases : Sección: Específico Numeral: III Literal: 6.2 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Bases estándar vigentes, la Ley y Reglamento de Contrataciones del estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, en coordinación con el área usuaria, acepta la observación en cuanto que los documentos señalados no corresponden al personal clave, por lo que se suprimirá dicho requerimiento de la oferta. Indicamos que el numeral 6, 7, 9 y 10 de los Requisitos del vigilante del punto 6.2 serán acreditados para la suscripción del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL SANTA ROSA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HSR.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL SANTA ROSA Y LOCAL ANEXO POR EL PERIODO DE 12 MESES

Ruc/código :	20608527550	Fecha de envío :	04/05/2023
Nombre o Razón social :	HIGIENE & SALUD SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	21:40:24

Consulta: Nro. 83

Consulta/Observación:

PENALIDADES

Consulta:

En cuanto a los porcentajes impuestos a las penalidades son muy altas y desproporcionados con la naturaleza del servicio, por lo que solicitamos reconsiderar y bajar los porcentajes, asimismo solicitamos sírvanse indicarnos en base a que definen los porcentajes de las penalidades.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 26 **Página: 34**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección , en coordinación con el area usuario, consideran que las empresas de brindan los servicios seguridad y vigilancia , cumplen un estandar de calidad; por la cual consideramos que que al ser empresas responsables, no incurrirían en faltas que pueda conllevar a una penalidad.

No se acepta la solicitud.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL SANTA ROSA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HSR.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL SANTA ROSA Y LOCAL ANEXO POR EL PERIODO DE 12 MESES

Ruc/código :	20608527550	Fecha de envío :	04/05/2023
Nombre o Razón social :	HIGIENE & SALUD SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	21:40:24

Consulta: Nro. 84

Consulta/Observación:

REQUISITOS DE CALIFICACION
EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requieren que los supervisores tengan una experiencia mínima de 05 años como Supervisor de Servicios de Seguridad en hospitales o institutos especializados de salud o clínicas (.), en entidades públicas o privadas.

CONSULTA

En aras de fomentar la mayor participación de potenciales postores es que solicitamos se reconsidere los años de experiencia, solicitando requieran tengan 03 años de experiencia como supervisor de seguridad, tiempo en el que adquirió experiencia en la especialidad y así mismo también se solicite experiencia en supervisor de seguridad en servicios en general en entidades públicas o privadas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: B.1.2. **Página: 37**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al permitirse la postulación de empresas, supervisores y agentes de vigilancia que hayan efectuado el servicio de vigilancia privada en instituciones públicas o privadas, se contará con una mayor oferta de personal que cumplan con la experiencia solicitada de 5 años para los Supervisores, por lo que no se acoge esta consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL SANTA ROSA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HSR.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL SANTA ROSA Y LOCAL ANEXO POR EL PERIODO DE 12 MESES

Ruc/código :	20505313411	Fecha de envío :	04/05/2023
Nombre o Razón social :	INVERSIONES ARNI SAC	Hora de envío :	23:20:25

Consulta: Nro. 85

Consulta/Observación:

Favor de confirmar si las empresas deben hacer sus ofertas bajo el régimen laboral general sin importar su condicione de mype tal y como lo ha señalado el OSCE en diversos pronunciamientos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** f) **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la propuesta económica debe estar sujeta al Régimen Laboral General.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL SANTA ROSA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HSR.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL SANTA ROSA Y LOCAL ANEXO POR EL PERIODO DE 12 MESES

Ruc/código :	20505313411	Fecha de envío :	04/05/2023
Nombre o Razón social :	INVERSIONES ARNI SAC	Hora de envío :	23:20:25

Observación: Nro. 86

Consulta/Observación:

Según los TDR se debe incluir en la oferta la resolución de frecuencia de radio, sin embargo debemos tener en cuenta que el presente momento corresponde a la postura y por tanto la empresa no tiene la seguridad de ganar la buena pro y hacer dicha inversión que resultaría innecesaria de no ser así. Por tanto, pedimos que esta exigencia sea requerida al ganador de la buena pro y para la ejecución del servicio otorgando un plazo prudente de 30 días para el trámite ante el MTC. Pues lo contrario atenta contra la pluralidad de postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 12 Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección acoge la observación e indica que el postor ganador tendrá un plazo de 60 días posterior de haber suscrito el contrato para alcanzar la resolución de autorización de frecuencia de radio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se integra a las bases 12 COMUNICACIONES el postor ganador tendrá un plazo de 60 días posterior de haber suscrito el contrato para alcanzar la resolución de autorización de frecuencia de radio.

Entidad convocante : HOSPITAL SANTA ROSA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HSR.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL SANTA ROSA Y LOCAL ANEXO POR EL PERIODO DE 12 MESES

Ruc/código :	20505313411	Fecha de envío :	04/05/2023
Nombre o Razón social :	INVERSIONES ARNI SAC	Hora de envío :	23:20:25

Observación: Nro. 87

Consulta/Observación:

Piden presentar la autorización de SUCAMEC para tecnología debido a que señalan que se debe contar con un sistema de grabación con servidor de las cámaras que actualmente posee el hospital y hacer entrega de las grabaciones. Al respecto como esta actividad no resulta una regulada por sucamec, carece de sustento la exigencia de ello, pues la actividad principal y mas fuerte de la presente es la vigilancia privada, mientras que este caso solo es dejar un sistema para que grabe una cámaras que son del propio hospital. Mantener esta exigencia atenta el principio de pluralidad y solo favorece a la empresa actual siendo un posible direccionamiento, por tanto, pedimos eliminar este requerimiento.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 16.6 **Página:** 12

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección indica que deben ceñirse a lo que piden las bases, tanto lo solicitado en el numeral 2.2.1.1, DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA y los REQUISITOS DE CALIFICACION del numeral 3.2, para la presentación de la oferta.

Asimismo, se precisa que el numeral en cuestion 16.6 NUMERAL D, de los TDR se SUPRIME DE LAS BASES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL SANTA ROSA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HSR.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL SANTA ROSA Y LOCAL ANEXO POR EL PERIODO DE 12 MESES

Ruc/código :	20505313411	Fecha de envío :	04/05/2023
Nombre o Razón social :	INVERSIONES ARNI SAC	Hora de envío :	23:20:25

Observación: Nro. 88

Consulta/Observación:

Exigen una serie de capacitaciones al personal clave propuesto, pero con sorpresa vemos que esto solo lo restringen a entidades autorizadas por SUCAMEC o MINEDU.

Siendo que actualmente, la sucamec autoriza las capacitaciones al personal operativo a través de instructores registrados, pedimos incluir también la posibilidad de que estas capacitaciones sean firmadas por instructor con registro en sucamec, la no aceptación de ello restringe la pluralidad de postores atentando contra los principios de las contrataciones, pedimos incluir los instructores registrados en sucamec como válidos para las capacitaciones.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.1.1 **Página: 42**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley 30225, normas SUCAMEC

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, en coordinación con el área usuaria, acoge la observación e indicamos que se aceptarán capacitaciones en los cursos de Seguridad Integral y Computación e informática u ofimática emitido por una institución pública o privada debidamente autorizada. De no contar con la autorización no será tomado en cuenta y se rechazaré la oferta.

Se advierte que toda documentación está sujeta a fiscalización posterior.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL SANTA ROSA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HSR.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL SANTA ROSA Y LOCAL ANEXO POR EL PERIODO DE 12 MESES

Ruc/código :	20505313411	Fecha de envío :	04/05/2023
Nombre o Razón social :	INVERSIONES ARNI SAC	Hora de envío :	23:46:07

Consulta: Nro. 89

Consulta/Observación:

Confirmar que para la admisión de ofertas solo será necesario incluir los documentos que se detallan en este numeral así como para la calificación de ofertas y no se exigirá adicionales.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1 **Literal:** -- **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Afirmativo, para que una oferta sea ADMITIDA bastará con la presentación de los documentos solicitados en el numeral 2.2.1 Documentos de presentación obligatoria. No se exigirá documentos adicionales a los solicitados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL SANTA ROSA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-HSR.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL SANTA ROSA Y LOCAL ANEXO POR EL PERIODO DE 12 MESES

Ruc/código :	20505313411	Fecha de envío :	04/05/2023
Nombre o Razón social :	INVERSIONES ARNI SAC	Hora de envío :	23:46:07

Consulta: Nro. 90

Consulta/Observación:

Confirmar que los TDR se demuestran aceptan y cumplen con esta declaración jurada y no es necesario documentación adicional.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** d) **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, en coordinación con el área usuaria, aclara que todo requisito que no sea solicitado para ser presentado para la oferta o para la suscripción del contrato, se acreditará mediante el Anexo N°3 - Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null